

**ESTRATEGIAS PARA REESTRUCTURAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BAGAZAL DEL MUNICIPIO
DE VILLETA CUNDINAMARCA**

**MARTHA LILIANA MOZUCA BARON
MIRYAM ZENAIDA CARREÑO BARRERA**

**UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
ESPECIALIZACION EN GERENCIA Y PROYECCION SOCIAL DE LA
EDUCACION
BOGOTA
2009**

**ESTRATEGIAS PARA REESTRUCTURAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BAGAZAL DEL MUNICIPIO
DE VILLETA CUNDINAMARCA**

**MARTHA LILIANA MOZUCA BARON
MIRYAM ZENAIDA CARREÑO BARRERA**

**Trabajo de grado presentado como requisito
para optar al título de Especialista en Gerencia y Proyección Social de la
Educación**

**Director
HERNAN TRUJILLO TOVAR**

**UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
ESPECIALIZACION EN GERENCIA Y PROYECCION SOCIAL DE LA
EDUCACION
BOGOTA
2009**

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Bogotá, Julio de 2009

**A nuestros padres, hermanos y amigos por
toda la colaboración, comprensión y apoyo
en cada momento de nuestras vidas.**

AGRADECIMIENTOS

Las autoras expresan sus agradecimientos:

A Dios y la Santísima Virgen; a la doctora Myriam Navarrete Cortés, al doctor Hernán Trujillo Tovar, a los profesores de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Libre de Colombia, asesores y colaboradores de este proyecto.

Es indispensable reconocer la labor de cada uno de los profesores y directivos de la Universidad Libre de Colombia que nos apoyaron y orientaron en las labores cotidianas referentes a lograr cada día los deseos de saber y fortalecimiento en el campo humano y pedagógico para que se vean reflejados en nuestro medio laboral, familiar y en la comunidad en general.

A todas aquellas personas que de una u otra forma colaboraron con la realización de este proyecto. Aunque no hay espacio para nombrarlas a todas queremos hacerles llegar nuestro testimonio imperecedero de infinita gratitud.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	9
CAPITULO I	10
1. DESCRIPCION DELPROBLEMA	10
2. FORMULACION DEL PROBLEMA	11
CAPITULO II	12
1. OBJETIVO GENERAL	12
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	12
CAPITULO III	13
JUSTIFICACION	13
CAPITULO IV	14
1. MARCO REFERENCIAL	14
1.1 MARCO TEORICO	14

1.2 MARCO CONCEPTUAL	17
1.2.1 Manual de convivencia	17
1.2.2 Estrategia	18
1.2.3 Conflicto	18
1.2.4 Derechos humanos	18
1.2.5 Convivencia	19
1.2.5.1 Convivencia - diario vivir – interacción	19
1.2.5.2 Actitudes de convivencia	20
1.2.5.3 Los seres humanos y la convivencia	20
1.2.6 Relaciones humanas	21
1.2.6.1 Socialización	22
1.2.6.2 La personalidad	22
1.2.6.3 Incentivos y motivaciones	22
1.2.6.4 Valores	23
1.3 MARCO LEGAL	23

1.4 MARCO CONTEXTUAL	34
CAPITULO V	36
1. DISEÑO METODOLOGICO	36
2. TIPO DE INVESTIGACION	36
3. POBLACION	36
4. MUESTRA	36
5. TECNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS	37
CAPITULO VI	38
RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACION	38
CAPITULO VII	61
ESTRATEGIAS PARA LA REESTRUCTURACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BAGAZAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA	61
CONCLUSIONES	66
BIBLIOGRAFIA	67

INTRODUCCION

Para el desarrollo del trabajo de investigación que se adelantó, es importante mencionar que las estrategias para reestructurar el manual de convivencia han de servir como herramienta para una posible reestructuración y la actualización de los componentes del manual de convivencia.

La investigación que conllevó a diseñar estrategias para reestructurar el manual de convivencia de la Institución Educativa Departamental Bagazal del municipio de Villeta Cundinamarca, surgió en virtud a que el manual de convivencia actualmente orientador, fue elaborado en el año 2003, según lo establecido dentro del marco político, jurídico y social del momento, es importante anotar que la situación social y política cambió rotundamente, situación que se evidencia en las relaciones escolares, por tal razón se planteó la investigación en donde para efectos de lo mismo se tomaran como referentes: los componentes legales, el análisis del manual de convivencia como archivo y objeto de investigación y la revisión bibliográfica de los componentes de los manuales de convivencia para Instituciones Educativas.

Esperamos que este documento producto de la investigación, atienda a dar solución a los objetivos propuestos, por lo cual se invita a tenerlo en cuenta en una posible reestructuración del manual de convivencia de la Institución Educativa Departamental Bagazal del municipio de Villeta Cundinamarca.

CAPITULO I

1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Departamental Bagazal del municipio de Villeta Cundinamarca, se encuentra desactualizado, dado que este fue elaborado en el año 2003, teniendo en cuenta las necesidades académicas y disciplinarias del momento; posteriormente se fusionan a la Institución Educativa otras sedes rurales en el nivel de primaria, se presentan situaciones nuevas que inciden en el normal desarrollo de la convivencia escolar, tales como:

- Baja corresponsabilidad de los agentes educativos.
- Bajo nivel de compromiso por parte de los padres de familia en asumir responsabilidades escolares.
- Desinterés por el estudio y falta de cumplimiento de normas de convivencia por parte de la mayoría de estudiantes.

También se expiden el año 2006 la Ley 1098 o Código de la Ley de Infancia y la Adolescencia, con el ánimo de *“garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor, y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”*¹.

La profundización de la crisis económica y las desigualdades sociales, unido al escalamiento de la violencia polariza aun más la sociedad. La polarización se siente en todos los espacios de la vida cotidiana, laboral, pública y privada. La clase baja y media, indecisa y amenazada en su vida económica y personal es la directamente afectada. Los medios de comunicación igualmente atizan a la violencia, el empobrecimiento y la ausencia de valores con pronunciamientos y programas que de alguna manera desautorizan a los que intentan rescatar la dignidad del ser humano.

En consecuencia, se observa pérdida en el índice de calidad de vida causando un estancamiento en los indicadores de progreso de la región y de país.

¹ Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 1°

La reorganización social y la misma cultura inciden y repercuten en los comportamientos de la población educativa actual, dado que la población estudiantil proviene de estratos socioeconómicos bajos y con alta vulnerabilidad frente a fenómenos sociales como la violencia intrafamiliar, maltrato infantil y laboral, entre otros.

Es así como hasta la fecha entre otras estrategias para solucionar los conflictos escolares que no se encuentran contemplados en el Manual de Convivencia se utiliza: el dialogo con los (las) estudiantes, como con los padres de familia, llamados de atención verbal al niño, niña o joven donde el docente actúa como mediador, se realizan anotaciones en el observador del estudiante y se levantaban actas de compromiso firmadas por los agentes involucrados; los estímulos para estudiantes se hacen en izadas de Bandera y anotaciones positivas en el observador del estudiante; algunas decisiones de responsabilidades de los padres de familia, estímulos para los estudiantes, prohibiciones, pautas generales de convivencia, correctivos pedagógicos, entre otros, se determinan y se aprueban en asamblea de docentes, consejo directivo o comisión de evaluación y promoción, o en muchos casos el docente o directivo que es conocedor de la falta realiza el proceso, pero sin ningún documento que respalde las decisiones y los parámetros normativos de ley vigente que lo avalen.

2. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Qué estrategias utilizar para reestructurar el manual de convivencia de la Institución Educativa Departamental Bagazal del municipio de Villeta Cundinamarca?

CAPITULO II

1. OBJETIVO GENERAL

- Diseñar estrategias para reestructurar el manual de convivencia de la Institución Educativa Departamental Bagazal del municipio de Villeta Cundinamarca.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Revisar del manual de convivencia de la Institución Educativa Departamental Bagazal del municipio de Villeta Cundinamarca, con el ánimo de detectar los ajustes pertinentes.
- Indagar sobre la convivencia escolar en la Institución Educativa Departamental Bagazal del municipio de Villeta – Cundinamarca.
- Hacer revisión bibliografía de los componentes de los manuales de convivencia para Instituciones Educativas.
- Plantear estrategias para reestructurar el manual de convivencia de la Institución Educativa Departamental Bagazal del municipio de Villeta Cundinamarca.

CAPITULO III

JUSTIFICACION

En esta época en que los individuos asisten a múltiples transformaciones sociales y culturales se hace necesario poseer elementos para comprender y respetar, no sólo la propia identidad cultural sino también otras que le son ajenas, permitiendo que cada persona esté en condiciones de asumir posiciones reflexivas que le hagan posible alcanzar sus propios fines.

Una forma de intervenir en las relaciones sociales del ambiente escolar, son los manuales de convivencia en los cuales se encuentran fundamentos de convivencia y pedagógicos, como herramientas de soporte para administrar las Instituciones Educativas, según las reformas establecidas en la normatividad vigente. Es preciso dar una mirada a los discursos del manual en la cual se ubica una antinomia como: ¿Qué derechos, saberes y deberes se encuentran en la norma y los deseos de los sujetos?. Los dispositivos pedagógicos escolares operan mediante los manuales de convivencia, en los cuales se reglamentan las normas constitucionales y jurídicas en los campos cognitivo, tecnológico, pedagógico y cultural que conducen al sujeto a la formación de sus propias políticas educativas.

Es así como este documento atiende a aspectos importantes como: dar solución a una problemática dada en un espacio escolar específico y con el fin de dar cumplimiento a la Ley 115 de 1994 en su artículo 87, que dice: *“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”*.

De otro lado enriquecer, ampliar y aplicar elementos formativos requeridos para llevar a cabo la gerencia educativa con proyección social, orientación del talento humano, teniendo en cuenta los cambios del entorno y las diferentes formas y modelos de gestión y comunicación que combinan las teorías con las prácticas.

CAPITULO IV

1. MARCO REFERENCIAL

1.1 MARCO TEORICO

“Como la Constitución está inspirada en unos valores y unos principios que identifican una nación, debe convertirse para los ciudadanos en un proyecto de vida, en un orden a alcanzar”², así mismo el manual de convivencia es *“un instrumento pedagógico - disciplinario, construido por la comunidad educativa, pensada y puesta en práctica con la finalidad de establecer y regularizar las relaciones de convivencia dentro de una institución educativa, mediante normativas, acuerdos y la garantía de derechos de las partes involucradas”*³.

Se trata de estimular disposiciones positivas y corregir tendencias que no favorecen la convivencia; el correctivo no va encaminado a corregir el desorden provocado por un acto de indisciplina sino a la formación de quien ha protagonizado el incidente; crear un ambiente educativo fundamentado en la libertad y la confianza, donde no disminuya la figura del educador convirtiéndolo en simple guardián del orden sino que se resalte sus cualidades formativas, “Aunque la conducta de nuestros jóvenes no nos guste, involuntariamente podemos estar reforzándola. Para que el joven cambie, es preciso que antes lo hagan los educadores”⁴.

“Aprender a convivir y a construir la convivencia requiere de un conjunto de Aprendizajes Básicos. Estos aprendizajes son como un “aprestamiento” para otros muchos aprendizajes que requiere la convivencia”. Y estos son:

² MACIAS, Carmen, Cátedra por la paz vivencias de una juez de paz. Santiago de Cali: Asociación escuela ciudadana. 2005. P. 11.

³ Conceptos expuestos por la Doctora Myriam Navarrete, Docente de la Universidad Libre de Colombia Sede Bogotá, Especialización en Gerencia y Proyección Social de la Educación, 2007. Módulo políticas educativas.

⁴⁴ OVEJERO, Anastasio et al. La convivencia sin violencia: recurso para educar. Primera edición en Colombia. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio, 2008. P.79.

- *Aprender a no agredir al congénere.*
- *Aprender a comunicarse, base de la autoafirmación personal y grupal.*
- *Aprender a interactuar, base de los modelos de relación social.*
- *Aprender a decidir en grupo, base de la política y de la economía.*
- *Aprender a cuidarse, base de los modelos de salud y seguridad social.*
- *Aprender a cuidar el entorno, fundamento de la supervivencia.*
- *Aprender a valorar el saber social, base de la evolución social y cultural”.*⁵

La convivencia como práctica social y política que se construye en sociedad y se aprende desde la escuela. Una de las principales violencias simbólicas y ocultas en la escuela, está instalada en la gestión y la cultura escolar desde el conjunto de dispositivos institucionales y pedagógicos que no permiten que los actores escolares desarrollen sus capacidades y posibilidades como personas críticas y comprometidas con la democracia, donde la negociación permanente del orden en la escuela desde intereses, poderes e influencias ello se evidencia en los conflictos.

*“La sociedad. La sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado. Colaborará con éste en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de su función social”.*⁶

*“El ser humano no nace sólo, sino en el seno de una familia, de una comunidad, es ante todo un ser social. Por este hecho se encuentra sujeto a agremiarse y convivir dentro de un territorio, en relación con otros seres humanos conformando, además de su núcleo familiar, grupos, asociaciones, comunidades, ciudades, Estados, en los cuales desarrolla su potencialidad productiva y reproductiva, conformando lo que denominamos el fenómeno social, la sociedad, la civilización”.*⁷

Se considera que se debe tener presente en todo momento que se trata de una tarea esencialmente pedagógica en su doble función: formativa y correctiva, de orientación y control con el apoyo de padres de familia y/o acudientes, en otras palabras, las llamadas de atención, los avisos y recordatorios, las amonestaciones

⁵ Adaptación de la cartilla: Educando para hacer posible la vida y la felicidad, Siete Aprendizajes básicos para la educación en la convivencia social de José Bernardo Toro A. Bogotá, Fundación Social, 1992.

⁶ Tomado de la Ley 115 de febrero 8 de 1994, artículo 8.

⁷ MACIAS, Carmen, Cátedra por la paz vivencias de una juez de paz, Op. Cit., p. 9.

y sanciones han de ser oportunidades de diálogo, comunicación y formación. La norma entendida y compartida proporciona la base para el juicio moral común y, genera en los miembros de la comunidad el sentido de pertenencia al grupo y de identificación de la persona con la Institución. Para el logro de estos fines resulta de vital importancia el ejemplo y modelaje actitudinal de los adultos frente a los niños, niñas y jóvenes, recordando siempre que las normas de convivencia definidas abarcan todos los agentes educativos de la Institución sin excepciones, favoritismos ni prebendas. Pero, como la disciplina es un valor que surge de una disposición interior, es decir, una actitud personal de respeto a las normas, para que ellas cumplan, con su función es indispensable la existencia de coherencia entre los valores que se promueven en el hogar y los que se promueven en la Institución Educativa. “Los días transcurren y los tiempos vienen dejando en nuestras familias las mismas preocupaciones no saber que hacer frente a la disyuntiva que se les presenta a los padres para atender de una manera eficaz y eficiente la demanda de sus hijos. Ocurre que para nuestras familias –padres y madres- resulta estresante el hecho de no saber cómo tratar u orientar a los hijos, pues sencillamente afirman: *son tan diferente...*”⁸.

En cuanto a los y las estudiantes, se espera que se tomen consciencia frente a la importancia de la autodisciplina, del conocimiento, comprensión y cumplimiento de las normas, y las razones implícitas de ellas, del comportamiento coherente con los valores y las normas de la Institución, tanto dentro como fuera de ella;

La disciplina escolar, tal como se concibe, está íntimamente ligada a la actividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, a las metodologías de trabajo que se utilicen, a los sistemas de evaluación y a la motivación para el estudio.

Se aspira que el establecimiento de las normas de convivencia vaya mucho más allá de ser un requisito formal establecido por las políticas educativas del Estado y que obedezca a la necesidad de brindar una mejor orientación a las actitudes de las personas que hacen vida común en la Institución Educativa, sobre la base de principios de igualdad y respeto, aportando a un sano crecimiento y una convivencia solidaria dentro del Plantel y fuera de él.

Es el compromiso de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa lo que garantiza una convivencia donde prime la tolerancia, el reconocimiento de la dignidad humana, la cooperación, el trabajo en equipo, la sana competencia y la confianza mutua.

⁸ OVEJERO, Anastasio et al. La convivencia sin violencia: recurso para educar. Primera edición en Colombia. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio, 2008. P. 39.

Convivir en una sociedad implica una disposición sensible a reconocer la diferencia, asumiendo con ternura las ocasiones que nos brinda el conflicto para alimentar el mutuo crecimiento.

"Los manuales de convivencia están centrados en el tema de los derechos porque así lo orienta el Código de la Infancia y la Adolescencia. Pero efectivamente van a ser ajustados", asegura William René Sánchez, subdirector de Integración de la Secretaría de Educación del Distrito.⁹ De una u otra manera el manual de convivencia será la representación práctica de las normas que como sociedad se acuerda, para el mejor funcionamiento de la comunidad educativa y para el desarrollo de las expectativas colectivas; estas normas tienen su expresión en la ley, máximo principio del orden establecido por la sociedad.

"Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico"¹⁰.

El manual por tanto debe ser un instrumento que contenga las nuevas realidades del educando, no debe ser un compendio de reglas autoritarias llamadas a reprimir expresiones de conducta que bien pueden ser opciones abiertas respetando el libre desarrollo de la personalidad. En la elaboración y puesta en marcha del manual juegan un papel importantísimo la comunidad educativa, pues los estamentos que la componen deben estar de acuerdo con todo lo que en él se plantea, para así trabajar conjuntamente en pos de la formación y crecimiento no sólo de los estudiantes, sino de toda la comunidad.

1.2 MARCO CONCEPTUAL

1.2.1 Manual de convivencia. "Es un instrumento que recopila normas disciplinarias y de conducta que deben tenerse en cuenta para lograr la formación integral de los estudiantes y una adecuada convivencia de toda la comunidad",¹¹

⁹ Los trabajos consultados hacen parte de una serie de documentos publicados por el Ministerio de Educación Nacional. Disponibles en: <http://www.mineducacion.gov.co>

¹⁰ Tomado de la Constitución Política Nacional, artículo 16.

¹¹ Conceptos expuestos por la Doctora Myriam Navarrete, Docente de la Universidad Libre de Colombia Sede Bogotá, Especialización en Gerencia y Proyección Social de la Educación, 2007. Módulo políticas educativas.

en este documento se debe explicar la filosofía, deberes, derechos, procedimientos y políticas que rigen a la Comunidad Educativa, para mantener una sana convivencia.

“El manual de convivencia se construye en un espacio de máxima importancia para el ejercicio para el ejercicio de la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa”¹²

1.2.2 Estrategia. Conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado fin; es el proceso seleccionado mediante el cual se espera lograr alcanzar un estado futuro.

1.2.3 Conflicto. “El conflicto es una forma de conducta competitiva entre personas o grupos. Ocurre cuando dos o más personas compiten sobre objetivos o recursos limitados percibidos como indispensables realmente incompatibles”¹³

“Los conflictos sociales son inherentes a la vida humana, porque las personas son diferentes y poseen descripciones singulares de sus realidades y consecuentemente, exponen puntos de vista distintos, a veces entrados”¹⁴.

El conflicto es elemento dinamizador de transformaciones y cambios, es una realidad útil que debemos aprender a gestionar, los conflictos no se evaden, se previenen y manejan, los conflictos también se pueden valorar como una oportunidad formativa, en los conflictos los que dan la razón son los hechos, no los cargos ni los sentimientos, en lo posible siempre es mejor llegar a acuerdos. Concertación. Negociación.

El conflicto se puede asumir como parte de la cotidianidad. Es importante no identificarlo necesariamente con violencia. Asumir el conflicto implica el respeto a los derechos, a la igualdad y a la diferencia.

1.2.4 Derechos humanos. “Son todas aquellas facultades o atributos que le permiten a la persona reclamar lo que necesita para vivir de manera digna y para cumplir con los fines propios de la vida en comunidad. La vida en comunidad le

¹² PEINADO, Hemel S. y RODRIGUEZ, José. Manual de gestión y administración educativa, Op. cit., P.135.

¹³ PEINADO, Hemel S. y RODRIGUEZ, José. Manual de gestión y administración educativa, Op. cit., P.178.

¹⁴ Ibid., p. 178

impone el deber de respetar los derechos de los demás, cada uno tiene la obligación de permitir que los otros vivan igualmente de una manera digna”¹⁵.

1.2.5 Convivencia. “Muchas veces esperamos que nuestro bienestar, tranquilidad, seguridad, sean el resultado de acciones externas, de otras personas, de los padres, del esposo o la esposa, del alcalde o del gobernante de turno, sin embargo, la vivencia humana es ante todo un entretelado de relaciones cuyos hilos son nuestros actos. En este sentido, cada ser humano, cada persona da y recibe, protege y es protegida, ama y es amada, rechaza y es rechazada, niega y es negada. Cada persona construye, con su actuar a lo largo de la vida, una parte de ese gran edificio social que es la convivencia. De ahí que todos seamos responsables de la vida que vivamos, de la vida que habitamos en nuestra cotidianidad, convivir, entonces es un asunto que nos toca y la fortaleza o debilidad de su tejido depende de las bases, igual que un edificio, con que nutramos para ir al encuentro del otro”¹⁶.

1.2.5.1 Convivencia - diario vivir – interacción. Todos los seres vivos somos sistemas dinámicos en continua interacción con nuestra circunstancia. Las interacciones por lo general involucran otros seres vivos y en particular otros seres humanos. Los hombres son distintos, ven el tiempo histórico según criterios diferentes, aprecian bienes diversos, hacen las mismas cosas de manera diferente y planean y edifican el mundo en que viven de acuerdo con sus ideas, sus necesidades y sus conveniencias. Se presentan como cultivadores de las fuerzas de la naturaleza, cultivan no sólo la tierra y los rebaños, sino sus gestos, sus expresiones, su fisonomía, los hábitos de vivienda, vestido y alimentación; cultivan amistades, el espíritu y las relaciones con entes divinos. El cultivar es un gesto profundamente humano en cuanto es de cultura, hay un culto inmerso en el gesto de cultivar de la misma forma que todo gesto de cultura manifiesta el cultivo de alguna cosa.

Para vivir tenemos que admitir la vida de los otros como un punto de encuentro en el cual aparece la libertad, la cual pertenece a nuestro ser psíquico y espiritual. La acción de aceptación del otro como un legítimo otro en la convivencia define el dominio de las acciones del amor; entender éste, como punto de partida que configura lo humano es fundamental, porque permite aceptar que lo humano se configura en el vivir y no preexiste. No podemos acusar a nadie de no ser como

¹⁵ MACIAS, Carmen, Cátedra por la paz vivencias de una juez de paz, Op. Cit., P.15.

¹⁶ MACIAS, Carmen, Cátedra por la paz vivencias de una juez de paz, Op. Cit., P.49.

debería ser según nosotros, porque el ser de determinada manera dependerá de cómo y con quién vive y de las circunstancias de ese vivir.

1.2.5.2 Actitudes de convivencia. Las actitudes de convivencia son las normas que rigen la vida de una comunidad educativa, dentro y fuera de las instalaciones, tanto durante la jornada escolar como fuera de ella. Las faltas contra las actitudes de convivencia se clasifican en faltas leves y graves y darán lugar a estímulos negativos graduales y afectarán el juicio valorativo de la disciplina y/o la conducta. Toda conducta que merezca ser destacada ya sea positiva o negativa, debe ser registrada debida y oportunamente dándole un seguimiento y debido proceso por parte de orientadores, docentes y/o directivos de la institución.

1.2.5.3 Los seres humanos y la convivencia. En la convivencia vivimos el mundo que surge con el otro, es decir, aprendemos de una manera o de otra la transformación que resulta de ella. Se inicia en la relación madre-hijo y se extiende al aceptar las condiciones de existencia de la comunidad social a la que se llega a pertenecer. Iniciamos la vida en el espacio intersíquico, espiritual o mental de nuestra madre, crecemos en un espacio psíquico de la cultura a la que pertenecemos, de modo que cada vida humana, se vive en esos espacios que le dan el carácter propio a la cultura que pertenece, de acuerdo con lo propio de su vivir individual.

Toda convivencia debe estar fundamentada en el amor; esto es abrir al otro un espacio de existencia junto con nosotros, porque no existe convivencia social sin amor, sólo existe la hipocresía que nos lleva a la destrucción, a la separación. Convivir es vivir con; todos tenemos una necesidad de agruparnos, de estar con, de estar en relación con; el hombre comienza a ser persona cuando es capaz de relacionarse con los otros. Entonces, podemos definir la persona como un ser en relación con. Ser comprendido por otro u otros, significa que compartimos el modo de ver la realidad interhumana.

En todo grupo humano existe la necesidad de convivir o mejor de aprender a convivir; la sociabilidad y la socialidad son formas básicas de la naturaleza humana que nos ayudan a conseguirlo. Vivir con otros no es tarea fácil, pero más arduo todavía es la convivencia diaria en el trabajo, si no estamos preparados. El arma más poderosa y eficiente que el hombre posee es el lenguaje, porque es con

ella que nos comunicamos con los otros; así, una palabra puede agradar, herir, convencer, estimular, entristecer, instruir, engañar, alabar, criticar o aborrecer a las personas a quien sea dirigida; es con ella que nos comunicamos con las personas y que ellas se comunican con nosotros, o sea que el lenguaje es el instrumento esencial de la convivencia, por eso, es importante saber hablar en el momento oportuno, utilizando los términos adecuados a la situación y el tono de voz de acuerdo con lo que pretendo obtener; aprender a utilizar el lenguaje en la convivencia, consiste también el saber callar cuando fuere necesario.

En la convivencia configuramos el mundo en que vivimos, el cual surge en la dinámica de nuestro actuar como seres humanos. El vivir lleva a la realización de la convivencia, en la medida en que ésta se efectúe en la aceptación del otro como un legítimo otro, contribuyendo en la realización del convivir.

Un relacionamiento humano, es el medio principal para situarnos delante del mundo; el hombre comienza a ser persona cuando es capaz de relacionarse con los otros, y dependiendo del grado de integración que consiga será su realización en la convivencia.

1.2.6 Relaciones humanas. Las relaciones humanas son las encargadas de crear y mantener entre los individuos relaciones cordiales, vínculos amistosos, basados en ciertas reglas aceptadas por todos y, fundamentalmente, en el reconocimiento y respeto de la personalidad humana.

Hay Relaciones Humanas desde que hay seres humanos, que desde el comienzo. Los hombres se han dado cuenta que se necesitaban mutuamente primero para poder sobrevivir más luego, con el correr del tiempo para relacionarse unos con otros y vivir en sociedad. Relaciones diarias y cotidianas que por más simples que parezcan, siempre esconden algo. Un sentimiento secreto escondido debajo de otro más noble, o a lo mejor el sentimiento secreto no es malicioso en lo más mínimo, pero la timidez nos lleva a esconderlo debajo de otro. Palabras encriptadas en gestos diáfanos, o gritos exasperados que no se escuchan o que simplemente no llegan a los oídos del otro. Maltrato psicológico de por medio y ganas de que nos maltraten también, se meten en la misma bolsa, para hacer de las relaciones humanas, la ciencia más difícil de comprender.

Parece que el propio hecho del lenguaje, el cual nos hace los animales racionales de este planeta, también nos hace los animales más primitivos, ya que la mayoría de nuestros problemas son simplemente por la dificultad de comunicación, simplificar las relaciones humanas, comenzando con las de comunicación creo que nos haría mejores seres humanos.

1.2.6.1 Socialización. “No es tarea fácil descubrir en cada momento las transformaciones que experimenta el organismo en relación con su medio inmediato. Tal verdad se hace más evidente y tangible cuando reflexionamos acerca de la etapa de transición entre la niñez a la adolescencia. Los cambios necesarios, por cierto, se convierten en una preocupación constante para el futuro y serán la continuación y el punto de partida de las exigencias y las demandas que propone nuestra realidad social, en particular su proyecto personal como individuo, como persona”.¹⁷

1.2.6.2 La personalidad. Nuestra personalidad es el reflejo exterior de nuestro ser interior, la suma total de nuestras características. Este último aserto es muy importante, pues implica que es posible inventariar y analizar las características habituales, lo cual es cierto. Un hábito puede adquirirse y también modificarse. Desde luego, nuestras características habituales raramente son estáticas. Diariamente añadimos o sustraemos nuevas modalidades a las mismas. Algunos de estos cambios se realizan conscientemente; otros, inconscientemente.

1.2.6.3 Incentivos y motivaciones. Si el factor intelectual, mediante las representaciones y percepciones, nos aportan un conocimiento del mundo exterior, el factor afectivo, por su parte nos suministra un conocimiento de nuestra vida interior con nuestras apetencias y deseos. Fusionados en íntima amalgama, estos dos elementos son los que han de formar lo que llamamos motivaciones.

Dentro de este complejo, el factor intelectual desempeña, sin duda un papel importante, puesto que es el estímulo objetivo que provoca el brote del elemento emocional, pero es este último factor el que va a decidir la acción, ya en forma positiva o negativa, según el grado de intensidad.

En esta dicotomía de los factores volitivos se ve diferencia entre lo que llamamos incentivos y lo que denominamos motivaciones, respectivamente. Los incentivos son los estímulos objetivos que están en las cosas materiales, en los salarios, en

¹⁷ OVEJERO, Anastasio et al. La convivencia sin violencia: recurso para educar. Primera edición en Colombia. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio, 2008. P.32.

la atmósfera laboral, en las cosas materiales, en la temperatura, en los instrumentos de trabajo y otras condiciones externas que hacen menos pesada la labor, porque provocan estados afectivos de signo positivo e influyen consiguientemente en el rendimiento. Así lo define Brown cuando dice que un incentivo “es una meta objetiva capaz de satisfacer lo que subjetivamente consideramos como necesidad, impulso o deseo”.

1.2.6.4 Valores. Se entiende por valor moral todo aquello que lleve al hombre a defender y crecer en su dignidad de persona. El valor moral conduce al bien moral. Recordemos que bien es aquello que mejora, perfecciona, completa.

El valor moral perfecciona al hombre en cuanto a ser hombre, en su voluntad, en su libertad, en su razón. Se puede tener buena o mala salud, más o menos cultura. Sin embargo vivir en la mentira, el hacer uso de la violencia o el cometer un fraude, degradan a la persona, empeoran al ser humano, lo deshumanizan. Por el contrario las acciones buenas, vivir la verdad, actuar con honestidad, el buscar la justicia, le perfeccionan. El valor moral te lleva a construirte como hombre, a hacerte más humano.

1.3 MARCO LEGAL

Las estrategias para reestructurar el manual de convivencia de la Institución Educativa Departamental Bagazal, se fundamentan política y legalmente en:

- Los Derechos Humanos consagrados por la Organización de las Naciones Unidas, ONU, adoptados por la República de Colombia.
- La Constitución Política de Colombia, principalmente en lo referido en el artículo 13 el cual establece la igualdad ante la ley, de tal manera que el Manual de Convivencia es un instrumento que garantiza la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación.
El artículo 29 que dice: “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas:

Nadie puede ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aún cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso”¹⁸.

De igual modo, se acoge a lo establecido en los artículos 27, 41,44, 45, 67, 68, 73 a 80, 82,85 y 86..., entre otros que se relacionan con los derechos fundamentales y la educación de los colombianos.

“El manual debe estar definido en términos de reciprocidad y de equidad en las relaciones interpersonales, que han de ser solidarias, respetuosas y afectivas, reconociendo y valorando las diferencias y la diversidad de formas de ser que se presentan en el interior de la comunidad educativa, sin perder de vista la unidad de objetivos y metas”¹⁹.

- Todas las sentencias de la Honorable Corte Constitucional, en especial aquellas que hacen referencia a los aspectos educativos del país. Merecen resaltarse: La Sentencia de la Honorable Corte Constitucional No. 492 de 1.992 la cual con respecto a la educación dice que "Es un derecho deber en cuanto no solamente otorga y prorroga a favor del individuo, si no que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas..."

Sentencia de la Honorable Corte Constitucional No. 500 de 1.992 que dice: “Los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la constitución vigente, como tampoco que ofrezcan o permitan prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos, tales como tratamientos que afecten

¹⁸ Tomado de la Constitución política de Colombia, artículo 29.

¹⁹ PEINADO, Hemel S. y RODRIGUEZ, José. Manual de gestión y administración educativa, Op. cit., P.134-135

el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social, principio de praxis general.

De todo lo dicho se concluye que la educación puede ser encausada y reglada autónomamente, pero nunca negada en su núcleo esencial debiendo el educando y el educador, responder a sus obligaciones, legales y reglamentos; también lo que es sugestión y creación deben cumplir con los requisitos que señala la ley y las autoridades competentes”.

Sentencia de la Honorable Corte Constitucional No. 519 de 1.992 que plantea: "Si bien la educación, es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al colegio hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconocen directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso del derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que tiene como propios".

Sentencia SU-641 de 1998 que dice: “Ni el estado ni los particulares pueden válidamente imponer criterios estéticos excluyentes como faltas disciplinarias en la prestación del servicio público de la educación”

“EDUCACION-Alcance/EDUCACION - Valores y usos sociales.
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-No puede imponer patrones estéticos excluyentes/MANUAL DE CONVIVENCIA-No puede imponer patrones estéticos excluyentes.

MANUAL DE CONVIVENCIA-Usos de uniforme/MANUAL DE CONVIVENCIA-Longitud del cabello, peinado, maquillaje y adorno corporal/DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD-Imposición de patrones estéticos excluyentes en institución educativa.

COMUNIDAD EDUCATIVA-Alcance de la potestad reguladora/MANUAL DE CONVIVENCIA-No puede desconocer libertades constitucionalmente consagradas.

DERECHO DE PARTICIPACION EN COMUNIDAD EDUCATIVA-Constitucionalización del reglamento de convivencia.

- Jurisprudencia sobre manuales de convivencia
 - “No podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía a la Constitución” T 065-93
 - “No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año(T092-311-94)
 - No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-X-94)
 - No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento académico y disciplina (T316-12-VII-94)
 - “La autorregulación no es total porque está enmarcada dentro de un contexto jurídico constitucional y legal que no puede desconocer” T 386-94
 - “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante.” T366-97
 - “El derecho a la educación ofrece un doble aspecto, es decir, no solo contiene prerrogativas a favor del estudiante, sino que además debe este cumplir con deberes y obligaciones que señala el manual de convivencia..” T 002; T 493-92; T 314-94; T 043-97.
 - “El juez de tutela puede ordenar su inaplicación cuando vulnere un derecho fundamental” T 043, 225, 366, 369, 459, 633, 636, 667-97; T 101,124-98; T 641-98.
 “...y elimine la frase es reincidente en su indelicadeza con las pertenencias de sus compañeros del informe descriptivo correspondiente al tercer periodo académico del año 1996”
 - “Deben ser conocidos y apropiados por la comunidad educativa...” T 043-92; T 124-98; T 818-98; T 12-99.
 - “Los manuales de convivencia no pueden tipificar como mala conducta el embarazo de una estudiante..” T 420-92; T 393-97; T 656-98; T1101-00; T 1531-00; T 271-01
 - “el rector ha desobedecido también el mandato constitucional del derecho a la autonomía establecido en el art. 16, como derecho fundamental, por cuanto coarta la libre decisión de la estudiante de escoger una forma de vida. Su condición de madre.”
 - PRESENTACION PERSONAL: Adorno corporal, peinado, vestido, maquillaje.
 “no son relevantes para alcanzar el fin último de la educación”.
 “Impedir el acceso a clases,... Constituye una violación al derecho a la educación..” T 524-92; T 090, 248, 322-96; T 207-98; T 366-97.
 - EN CUANTO AL PROCESO DE CONSTRUCCION Y APLICACIÓN: “no pueden excluir la aplicación del debido proceso en el manejo de los conflictos...”
 “...deben establecer mecanismos de participación en la construcción de los manuales ... Y sus modificaciones..”
 “..el sistema educativo debe promover la explicación, la conciliación como

primeras instancias, antes que la represión y el castigo.” T377, 476-95; T393-97; T067-98.

“Corte Constitucional, S. T- 578 de 2008 - ¿En el presente caso los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, al debido proceso y a la educación de un menor se encuentran vulnerados, cuando con fundamento en lo dispuesto en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa en la cual se encuentra matriculado, el Coordinador y las directivas del plantel le requieren que se corte el cabello? Concedida. Derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad frente a las normas de los manuales de convivencia de las instituciones educativas.

Corte Constitucional, S. T- 282 de 2008 - ¿La negativa de la entidad tutelada a renovar el convenio administrativo mediante el cual se le prestaba a la hija de la actora las terapias cognitivas necesarias para el tratamiento de su discapacidad, alegando la imposibilidad de iniciar cualquier trámite de contratación pública en tanto que la ley de garantías expresamente lo prohíbe, vulnera los derechos fundamentales a la educación, a la vida, a la salud y a la seguridad social de la menor? Concedida. Si bien es claro que la ley de garantías prohibía expresamente la renovación del contrato, el municipio no puede desconocer el mandato de progresividad y de inmediatez que contiene el derecho a la educación, más aún tratándose de sujetos de protección especial.

Corte Constitucional, S. T- 1091 de 2007 - ¿Existe vulneración a los derechos fundamentales a la educación, a la igualdad y al debido proceso de dos menores cuando la institución educativa privada a la que asisten niega la prestación del servicio educativo de bibliobanco, argumentando la falta de pago para tener acceso a éste? Concedida. La tutela es procedente contra particulares cuando prestan el servicio público de educación. Derecho fundamental de los niños a la educación. Las instituciones educativas particulares están facultadas para crear bibliobancos con el fin de suplir a sus estudiantes de los implementos lúdicos necesarios para el buen progreso educativo, para tal efecto podrán exigir un cobro periódico siempre que cumpla con lineamientos estructurales para su instauración legítima.

Corte Constitucional, S. T- 891 de 2007 - ¿Se desconoce el derecho fundamental a la educación de los menores cuando se restringe el acceso

al sistema educativo a una edad mínima de 5 años? Concedida. El derecho a la educación de los menores es un derecho fundamental que implica obligaciones de contenido prestacional a cargo del Estado. No constituye una restricción para el Estado en la prestación de los servicios de educación frente a los menores de 5 años, sino por el contrario, debe entenderse como el contenido mínimo del derecho que el Estado debe garantizar y frente al cual existe una obligación de progresividad.

Corte Constitucional, S. T- 839 de 2007 - ¿Un Colegio ha desconocido los derechos fundamentales a la educación y al libre desarrollo de la personalidad de una menor, al exigirle se abstenga de utilizar los piercing que porta en su rostro, so pena de limitar su ingreso a las aulas de clases? Concedida. Legitimación en la causa en la tutela. Doctrina constitucional sobre el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad frente a las normas contempladas en los manuales de convivencia de los planteles educativos.

Corte Constitucional, S. T- 816 de 2007 - ¿El ICBF vulneró los derechos a la vida digna, educación y rehabilitación de menores discapacitados, al declarar la terminación de la medida de protección a su favor y como consecuencia de ello ordenar el cierre de un Hogar Biológico? Legitimación en la causa en la tutela. Protección especial al menor discapacitado. Marco normativo de los hogares biológicos, hoy hogares gestores.

Corte Constitucional, S. T- 805 de 2007 - ¿La suspensión en la prestación del servicio educativo en los niveles de pre jardín y jardín por cuenta de un Jardín Infantil de carácter público, vulneró los derechos fundamentales a la educación, a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad de la referida menor? El derecho a la educación y su condición de derecho fundamental respecto de los niños. Regulación legal de la educación preescolar. Acceso al servicio público de educación de menores de cinco años en establecimientos educativos estatales.

Corte Constitucional, S. T- 746 de 2007 - ¿Hay vulneración a los derechos fundamentales a la igualdad y educación de una menor que solicita un cupo para cursar el grado noveno en una institución educativa pública determinada y ésta se lo niega por no haber cupos suficientes, sabiendo que los criterios para la adjudicación de cupos no son cumplidos por ella, además, el municipio en donde ésta reside le ofrece otras instituciones educativas para continuar sus estudios? Existencia de un hecho superado. No es factible que a los menores se les impongan requisitos adicionales, más allá de su interés de estudiar.

Corte Constitucional, S. T- 658 de 2007 - ¿Se desconoce el derecho

fundamental a la educación de un menor cuando la Institución Educativa decide retirarlo del grado transición por no haber cumplido la edad de 5 años? Concedida. Aplicación de la excepción de inconstitucionalidad, cuando se trata de actos violatorios de los derechos fundamentales contenidos en Carta Política. Derecho a la educación como derecho fundamental. Acceso al sistema educativo y prestación del servicio de educación preescolar. Principio de confianza legítima.

Corte Constitucional, S. T- 604 de 2007 - ¿Viola el Colegio Albania-Campamento Mushaisa-Carbones del Cerrejón LLC-Guajira los derechos fundamentales de una estudiante a la cual no se la ha expedido certificación de haber aprobado el séptimo grado, en cumplimiento de su manual de convivencia, aunque la menor se encuentre en otra ciudad y colegio diferente, cursando octavo grado? Concedida. La alumna debió ser promovida a octavo grado. El manual de convivencia debe respetar principios, valores, derechos y deberes constitucionales de los estudiantes.

Corte Constitucional, S. T- 550 de 2007 - ¿Hay vulneración al derecho fundamental a la educación de un menor, si el colegio donde estudia le advierte que su continuidad en dicha institución depende del pago de la matrícula y pensiones correspondientes, si se sabe que el pago de estos emolumentos se hacen por medio de un subsidio otorgado al estudiante por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación Municipal; no obstante, ésta última no ha hecho el respectivo desembolso por cuanto decidió trasladar a la estudiante a otro centro educativo? Concedida. El derecho fundamental de los niños a la educación. Garantía de mantener el cupo asignado en una institución académica determinada, hasta tanto su reubicación no se asegure en un lugar cercano de su residencia.

Corte Constitucional, S. T- 454 de 2007 - ¿Vulnera la gobernación los derechos a la educación de menores discapacitados al no renovar las órdenes de prestación de servicios de los profesionales intérpretes de señas, que efectuaban esta labor de enseñanza en centro de educación? Continuidad en la prestación del servicio de educación. Hecho superado.

Corte Constitucional, S. T- 430 de 2007 - ¿Un colegio vulneró los derechos fundamentales a la educación de los niños y el debido proceso, la dignidad humana, la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad de una menor, por las circunstancias que llevaron a que éste no continuara su grado séptimo en ese plantel, de donde salió finalizando octubre de 2006, luego de presentar problemas disciplinarios y de bajo rendimiento académico? Negada. Derechos y deberes de los educandos. La permanencia de los estudiantes en el sistema educacional está condicionada a que con su comportamiento no perjudique a los demás estudiantes.

Corte Constitucional, S. T- 871 de 2006 - ¿Se le vulneran derechos fundamentales al menor de edad que padece de síndrome de Down, la negativa de la solicitud una ruta que lo transporte al colegio, aduciendo para ello falta de un mínimo de cupos para designar un vehículo? Transporte escolar proporcionado por el distrito. Protección Especial de los Discapacitados. Carencia actual de objeto.

Corte Constitucional, S. T- 671 de 2006 - ¿Vulneran las instituciones de educación demandadas los derechos a la igualdad y a la educación de los niños, al negar la matrícula de los menores para estudiar en preescolar, por cuanto no cumplen aún la edad mínima requerida de 5 años? Componentes del derecho a la educación: (i) el acceso al servicio público, y (ii) la permanencia y continuidad en el mismo. Concedida

Corte Constitucional, S. T- 612 de 2006 - ¿La negativa de la Secretaría de Educación del Departamento para ordenar la autorización de acceder a los hijos de la tutelante en el Servicio Educativo para la Población Desplazada y Vulnerable en la modalidad semipresencial sabatina o dominical, por tener los menores una edad inferior a la mínima que determina el programa, vulnera los derechos a la educación y a la igualdad? El derecho a la educación. Continuidad y calidad óptima en la educación ofrecida a los grupos sociales. Concedida

Corte Constitucional, S. T- 266 de 2006 - ¿Se vulneran los derechos a la educación, la honra, el buen nombre, la dignidad e integridad personal, la salud, y al libre desarrollo de la personalidad, por la actuación irregular del Centro Educativo, al someter a un menor de edad a la práctica de toma de muestra de sangre para verificar que injirió sustancias alucinógenas dentro de las dependencias del Colegio? Práctica irregular que supone una vejación para el Estudiante, desconoce los fines del Proceso de enseñanza y desorienta al educando sobre su posición frente al estudio y al conocimiento. Cosificación al menor. Concedida

E SI E AP3898 de 2006 - ¿Procede la acción popular para ordenar a un municipio destinar los dineros necesarios para ejecutar un proyecto de educación, institución privada, para niños especiales de una comunidad determinada de esa misma entidad territorial? Servicio de educación. Municipios - Presupuesto para proyectos de educación. Derecho a la educación - Niños especiales. Población infantil desescolarizada.

Corte Constitucional, S. T- 1269 de 2005 - ¿Se le ha desconocido a un menor el derecho fundamental a la educación especial, al exigir a su madre que reintegre una suma de dinero girada por equivocación al Instituto en donde estudia, y condicionar a dicho pago su vinculación formal a la

institución, su evaluación bimensual y la obtención de su grado de bachiller académico? El derecho fundamental de los menores de edad con talentos o capacidades excepcionales a la educación especial. Concedida

Corte Constitucional, S. T- 1015 de 2005 - ¿La entidad estatal que otorgaba a sus funcionarios con hijos con limitaciones físicas o con talentos excepcionales, un auxilio en dinero consistente en una contribución que cubre un porcentaje para matrícula y pensión de conformidad con el sueldo del funcionario, pero después expide un acto administrativo que limita y establece una distinción frente a los hijos con discapacidad, considerando que no son beneficiarios del subsidio, aquellos niños que se encuentren matriculados en Colegios de Educación Formal que reciben estudiantes de educación especial, vulnera derechos fundamentales? Clases de actos de la administración que adopta por medio de las llamadas Circulares. Excepción de inconstitucionalidad. Derecho a la educación especial del menor discapacitado. Discriminación y exclusión social. Concedida

Corte Constitucional, S. T- 918 de 2005 - ¿Desconoce derechos fundamentales la institución educativa que en razón del estado de embarazo de un menor de edad le niega el cupo para continuar sus estudios en la jornada diurna, teniendo en cuenta que se fundamentó en el manual de convivencia? La discriminación en el ámbito escolar a las mujeres en estado de embarazo. Los manuales de convivencia y la Constitución Política. Imposición de sanciones por parte de los centros educativos. Concedida

Corte Constitucional, S. T- 447 de 2005 - ¿Procede el amparo constitucional, en el evento en que menores de edad próximos a terminar su educación primaria, se les niegue la inscripción al Sistema de Aprendizaje Tutorial en razón de su corta edad, toda vez que los accionantes alegan que el centro educativo más cercano como otra opción de estudios, les es bastante retirado y costoso? La edad es un factor de clasificación de los sujetos activos en el proceso educativo, puede tomarse para crear categorías entre los alumnos, pero no podrá servir para excluir o no permitir el acceso del estudiante al sistema educativo. Si ello ocurre se impone un trato discriminatorio, violando en consecuencia el derecho a la igualdad. Concedida

Corte Constitucional, S. T- 437 de 2005 - ¿Al Colegio proferir resolución en la que se cancela matrícula a menor de edad, en razón de la conducta violenta realizada por el alumno, se transgreden derechos fundamentales? Constitucionalidad de los manuales de convivencia. Parte del debido proceso es el hecho de que las sanciones sean razonables, proporcionales y necesarias. La educación es un derecho y un deber. Grado de madurez

psicológica y sus efectos al momento de interponer una sanción. Concedida

Corte Constitucional, S. T- 307 de 2005 - ¿Procede tutelar el derecho a la educación, en casos de emisión de programas de televisión que vulneran a derechos fundamentales de los menores, en razón a la naturaleza de sus contenidos? Suspensión de transmisión o cambio de horario de programa de televisión. Hecho cumplido. Carencia de objeto

Corte Constitucional, S. T- 251 de 2005 - ¿Es o no conforme con la Constitución, que un colegio público expulse, previo el agotamiento formal de un proceso disciplinario, a una alumna de 12 años de edad por haber cometido en sus instalaciones un acto de contenido sexual en compañía de otros compañeros, habiéndole permitido presentar sus exámenes finales? La educación sexual de los menores de edad incumbe a padres y a colegios, así como al Estado inspeccionar y vigilar la eficacia en que esto se imparta. - Se debe aplicar el debido proceso correspondiente en materia disciplinaria del colegio, según los parámetros jurisprudenciales. - En estos casos, la edad del menor y la existencia de una evaluación psicológica practicada al menor, antes de la imposición de la respectiva sanción, constituye un elemento esencial del derecho al debido proceso sancionatorio. Concedida”

- Todas las normas reglamentarias respecto a los niños, a las niñas y a los adolescentes, dentro de las cuales se resalta: Los Derechos del niño, Los derechos del hombre y de la mujer, Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y de la Adolescencia especialmente en sus artículos 42, 43, 44, 45; La Ley 30 de 1.986 y su decreto reglamentario 3788 por la cual se responsabiliza a las Secretarías de Educación para desarrollar programas preventivos de la drogadicción y de las instituciones educativas privadas y oficiales de todos los tipos y niveles
- La Ley General de Educación, principalmente en lo establecido en los artículos: 6 que contempla la participación y competencia de los padres de familia tanto en el diseño, ejecución y evaluación del PEI, en el artículo 73 mediante el cual se establece la obligatoriedad de adopción del Proyecto Educativo Institucional, el artículo 87 mediante el cual toda Institución Educativa de carácter formal debe construir un Manual de Convivencia Estudiantil y lo reglamentado en el decreto 1860 especialmente en el artículo 17 que establece los aspectos que debe contemplar el reglamento o manual de convivencia de instituciones educativas, así mismo los artículos 1, 2, 5, 7, 10 al 15, 20, 23 a 28, 31,32, 36, 46, 50, 64, 80 a 82, 85, 93, 94, 142, 143, 145, los cuales son soportes en el

diseño del mismo, que deben ser coherentes con toda la legislación curricular vigente.

- Decreto 230 de 2002, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional, hasta el año 2009; y decreto 1290 de 2009 Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, a partir del 1 de enero de 2010.
- Decreto 1850 de 2002, por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 734 de 2002 o Código disciplinario único, la cual establece en su Título IV: Derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público; Capítulo 1°. Derechos, artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la Ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público.
- Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 1108 de 1994, por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas., especialmente en los artículos 4, 5, 9 y 10.
- La ley 181, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La Ley 18 de 1.991, por la cual se ordena el control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte; y El Código de Ética.

1.4 MARCO CONTEXTUAL

La Institución Educativa Departamental Bagazal se encuentra ubicada en el municipio de Villeta Cundinamarca, el cual cuenta con una altura sobre el nivel del mar de 842 m y su temperatura es de 26°, dista de la Capital de la República 77 Kilómetros y cuenta con excelentes vías de comunicación para su acceso; es apetecido los fines de semana por los turistas para veraneo y descanso, por su agradable clima y sus atractivos turísticos como: la bocatoma de Bagazal, el salto de los micos, reserva natural parque del agua, trapiches de panela como el paraíso, senderos ecológicos, modernos y cómodos hoteles urbanos y campestres y posadas; también se encuentran de todos los platos típicos de la región; además son muy populares las fiestas y reinados populares entre ellos el reinado nacional de la panela el cual se realiza cada año en el mes de enero, puesto que la panela es el producto principal de la economía villetana. La población villetana es de 33.400 habitantes.

La Institución Educativa Departamental Bagazal se localiza a cuatro (4) kilómetros del casco urbano saliendo por la vía que conduce al municipio de Albán en un caserío llamado Centro Poblado Bagazal el cual cuenta con servicio de transporte permanente.

En su gran mayoría los habitantes del Centro Poblado Bagazal se dedican al trabajo informal en las fincas, en oficios como la ganadería y la agricultura esta última relaciona con la caña de azúcar en la fabricación y comercialización de la panela, otra actividad es la crianza de pollos. También Se pueden encontrar un buen número de madres que se ocupan en las labores del hogar, las familias que componen el caserío y la veredas aledañas: Alto de Torres, Payandé, Chapaima (Santa Isabel y El Higuero), Mave y El Puente son una población con características similares encontrándose estratos socio-económicos 1 y 2, con alta vulnerabilidad a los problemas sociales.

El Centro Poblado Bagazal es un punto Central, cuenta con una la Institución Educativa, una capilla, ofrece servicio de hostería, restaurantes con platos a la carta y típicos de la región y, además dispone de un lugar eco-turístico llamado "La Bocatoma de Bagazal" y sus alrededores.

La Institución Educativa cuenta con 620 estudiantes repartidos en 7 sedes, 6 de primaria que son: Alto de Torres, El puente, El Higuero, Santa Isabel, Payandé y Mave con un total de 214 estudiantes y la sede central con 138 estudiantes de

primaria y 250 estudiantes de secundaria, también en esta sede se ofrece el servicio de educación continuada de CAFAM con 18 estudiantes.

Los estudiantes de la Sede Central en un 10% proceden del casco urbano, en un 40% del Centro Poblado Bagazal y en un 50% de las veredas: Alto de Torres, El puente, El Higuerón, Santa Isabel, Payandé y Mave. La población estudiantil de las sedes de cada una respectivamente.

La población estudiantil en su mayoría proviene de familias atípicas, de estrato socioeconómico bajo, con ingresos que están por debajo del salario mínimo legal vigente. Un gran número de familias son analfabetas. Poseen una cultura arraigada en patrones históricos culturales ligados a las creencias y mitos.

Los cambios sociales que se viven, afectan a la infancia y a la juventud, principalmente, por el riesgo de violencia y lo estrechamente relacionada que está con la exclusión social. La pérdida de autoridad del profesorado, respaldado por las políticas gubernamentales origina en los estudiantes y padres de familia la omisión de las responsabilidades que tienen como agentes educativos. Los padres de familia y estudiantes no asumen responsabilidades, su incumplimiento deja de representar una mera desobediencia y pasa a ser comprendido como una incoherencia, falta de lealtad, consigo mismo y con la Institución, convirtiéndose en costumbre y generando dificultades en aspectos como: desarrollo inadecuado de tareas, manejo equivocado del tiempo libre y deficiencias en el aprendizaje de competencias básicas desde sus inicios.

CAPTULO V

DISEÑO METODOLÓGICO

1. TIPO DE INVESTIGACION

El proyecto se realizó bajo los parámetros de la investigación cualitativa de tipo participativo (IP) que se caracteriza porque parte del interés de la comunidad educativa y la involucra en el conocimiento y solución de sus problemas, permitiendo a partir de la observación, la utilización directa de diferentes técnicas e instrumentos de recolección de datos.

2. POBLACION

La Institución Educativa Departamental Bagazal municipio de Villeta Cundinamarca consta de 620 estudiantes distribuidos en los grados preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, en las edades comprendidas entre 5 y 18 años.

3. MUESTRA

Se seleccionaron aleatoriamente 100 estudiantes desde tercero primaria a grado undécimo, tratando de abarcar la totalidad de la población, de la misma manera sucedió con la muestra de padres.

En cuanto a la muestra para la aplicación de la encuesta a Docentes se tomaron como referentes a 18 de ellos que corresponden al 100%.

5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Para el desarrollo de la investigación se partió de una revisión del manual de convivencia de la Institución Educativa Departamental Bagazal del municipio de Villeta - Cundinamarca, se aplicaron encuestas de tipo cerrado a padres de familia y estudiantes y de tipo abierto a docentes sobre la convivencia escolar de la Institución Educativa, se revisó bibliografía de los componentes de los manuales de convivencia para Instituciones Educativas teniendo como base el diagnóstico sobre la convivencia escolar de la Institución Educativa y dadas las situaciones de esta finalmente se plantearon estrategias para reestructurar el manual de convivencia de la Institución Educativa Departamental Bagazal del municipio de Villeta Cundinamarca.

CAPITULO VI

RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de conocer las relaciones de convivencia en la Institución Educativa Departamental Bagazal se aplicaron varias encuestas así:

Encuesta a Padres de Familia de la cual se obtuvieron los siguientes resultados.

1- En un 64% los padres de familia conocen los deberes, sanciones, compromisos y demás normas que los estudiantes deben cumplir según el manual de convivencia y en un 9% las desconocen.

2- Para el 74% de los padres de familia en la casa existen normas que promueven la sana convivencia entre padres e hijos, mientras que para un 1% no existen dichas normas.

3- Para un 68% de padres de familia la educación de los hijos es una labor que solo debe realizar la escuela, entre tanto que para un 1% no lo es.

4- En un 38% en la Familia se habla sobre temas que preocupan a los hijos, en un 18% nunca, en un 14% casi nunca y un 16% algunas veces.

5- En un 65% los padres de familia procuran que las normas y sanciones se cumplan en la casa, un 19% casi siempre, un 10% a veces, un 4% nunca y un 2% casi nunca.

6- En un 52% los hijos tienen confianza suficiente para hablar de cualquier tema con sus padres, el 26% a veces, el 17% casi siempre, el 4% nunca y el 1% casi nunca.

7- El 43% de padres de familia siempre se desmotivan y no saben como actuar ante el comportamiento de los hijos, el 31% de padres de familia nunca se desmotivan y no saben como actuar ante el comportamiento de los hijos.

8- El 65% de padres de familia siempre creen que el comportamiento de los hijos es porque se lo enseñan en el colegio, el 19% casi siempre, el 10% a veces, el 4% nunca y el 2% casi nunca.

9- Para un 87% de padres de familia nunca consideran que el comportamiento de los hijos sea igual al de su abuelo, para un 7% casi nunca para un 3% a veces para un 2% siempre y para un 1% casi siempre.

10- Para un 51% de padres de familia siempre el comportamiento de los hijos de debe en gran parte a lo que los padres le han enseñado en casa, 21% a veces, 15% nunca, 12% casi siempre y 1% casi nunca.

11- El 64% de padres de familia siempre se sienten satisfechos con el comportamiento de sus hijos, el 17% a veces y casi siempre y nunca el 2%.

12- El 58% de padres de familia considera que nunca utiliza expresiones negativas para que las normas se cumplan cuando quiere corregir a su hijo, el 17% a veces, el 11% siempre y el 5% casi siempre.

13- El 45% de Padres de Familia considera que nunca surgen problemas porque las normas y sanciones no están claras, el 31% a veces, el 13% casi nunca, el 7% siempre y el 4% casi siempre.

14- En un 64% los padres de familia consideran que siempre las normas y sanciones en la familia se aplican a todos por igual, a veces en un 17%, casi siempre un 17% y nunca un 2%.

15- En un 81% los padres de familia considera que siempre elogian y felicitan a sus hijos cuando hacen las cosas bien, en un 13% casi siempre, 3% a veces y 3% nunca.

16- El 46% de los padres de familia siempre castigan a los hijos cuando incumplen una norma o hacen algo inadecuado en la casa, el 31% a veces, el 11% casi siempre, el 7% casi nunca, el 5% nunca.

17- El 47% de padres de familia siempre busca alternativas para que los hijos obedezcan cuando se resisten a hacer algo, el 24% a veces, el 18% casi siempre, el 11% nunca y 0% casi nunca.

18- El 72% de padres de familia siempre corrige y le explica la forma adecuada de hacer algo a sus hijos cuando lo han hecho mal, 14% casi siempre, 13% a veces y nunca 1%.

19- Para un 35% de padres de familia a veces tiene que repetir en varias ocasiones las cosas para que sus hijos obedezcan, 27% siempre, 23% nunca, 8% casi nunca y 7% casi siempre.

20- El 83% de los padres de familia considera que siempre quisieran que sus hijos se comportaran mejor de lo que se comportan en la casa y el colegio, 5% casi siempre, 5% casi nunca, 4% a veces y 3% nunca.

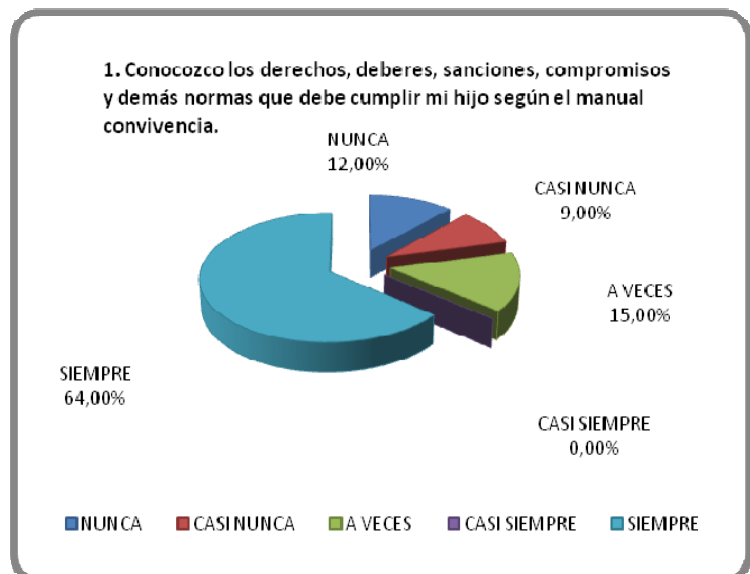
Tablas y gráficas de resultados obtenidos de la encuesta anterior

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BAGAZAL

"VALORES PARA EL PROGRESO".

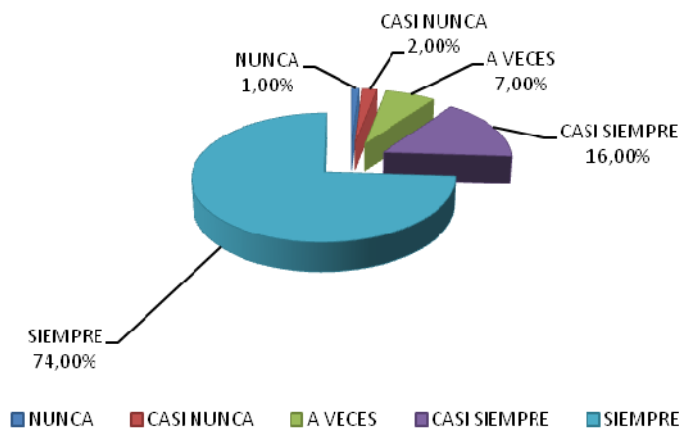
Encuesta realizada a 100 padres de familia de la Institución Departamental Bagazal

CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,12
CN	CASI NUNCA	0,09
AV	A VECES	0,15
CS	CASI SIEMPRE	0
S	SIEMPRE	0,64
TOTAL		100%



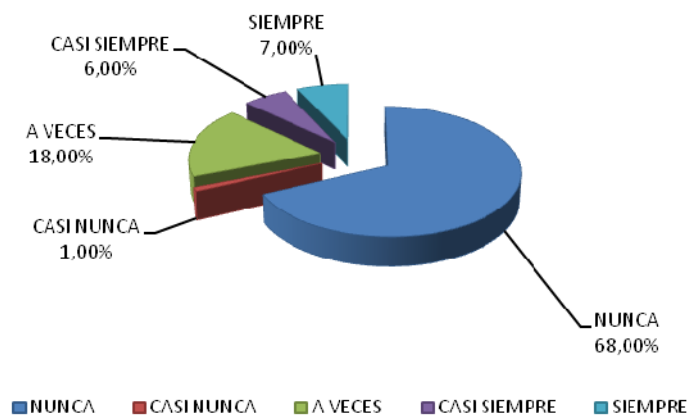
CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,01
CN	CASI NUNCA	0,02
AV	A VECES	0,07
CS	CASI SIEMPRE	0,16
S	SIEMPRE	0,74
TOTAL		100%

2. En la casa existen normas para promover la sana convivencia entre padres e hijos..



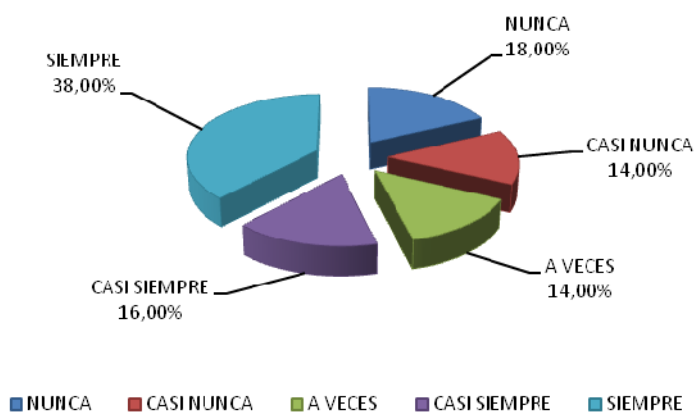
3. La educación de los hijos es una labor que solo debe realizar la escuela.

CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,68
CN	CASI NUNCA	0,01
AV	A VECES	0,18
CS	CASI SIEMPRE	0,06
S	SIEMPRE	0,07
TOTAL		100%



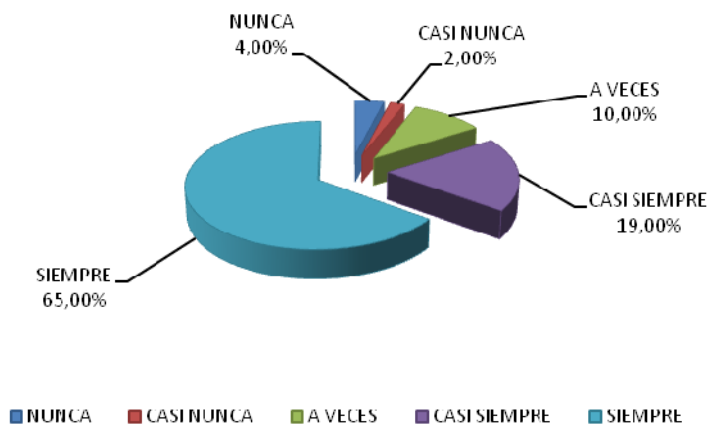
CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,18
CN	CASI NUNCA	0,14
AV	A VECES	0,14
CS	CASI SIEMPRE	0,16
S	SIEMPRE	0,38
TOTAL		100%

4. En mi familia se hablan sobre temas que preocupan a nuestros hijos.

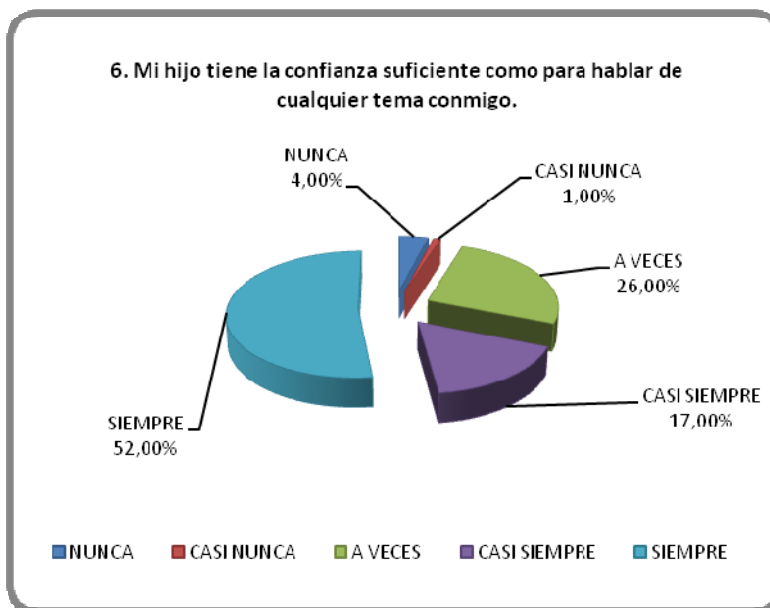


4. Procuo que las normas, compromisos y sanciones establecidas en la casa se cumplan.

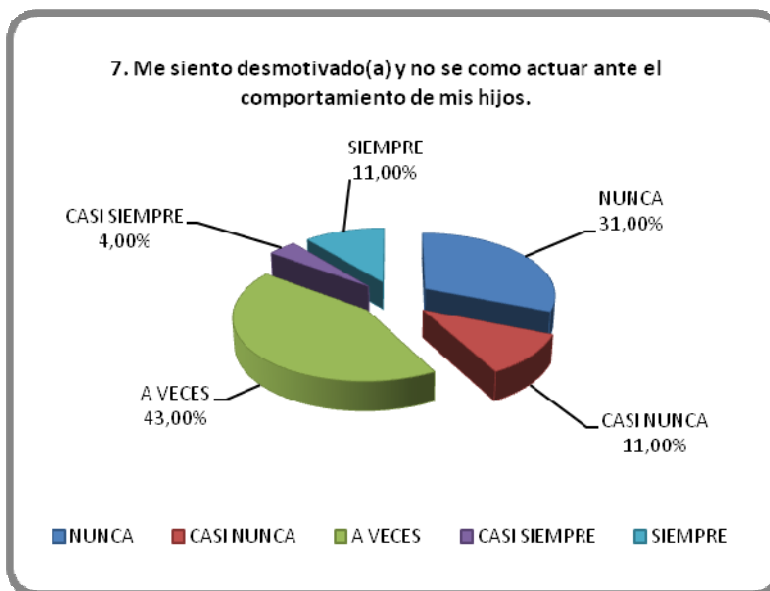
CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,04
CN	CASI NUNCA	0,02
AV	A VECES	0,1
CS	CASI SIEMPRE	0,19
S	SIEMPRE	0,65
TOTAL		100%



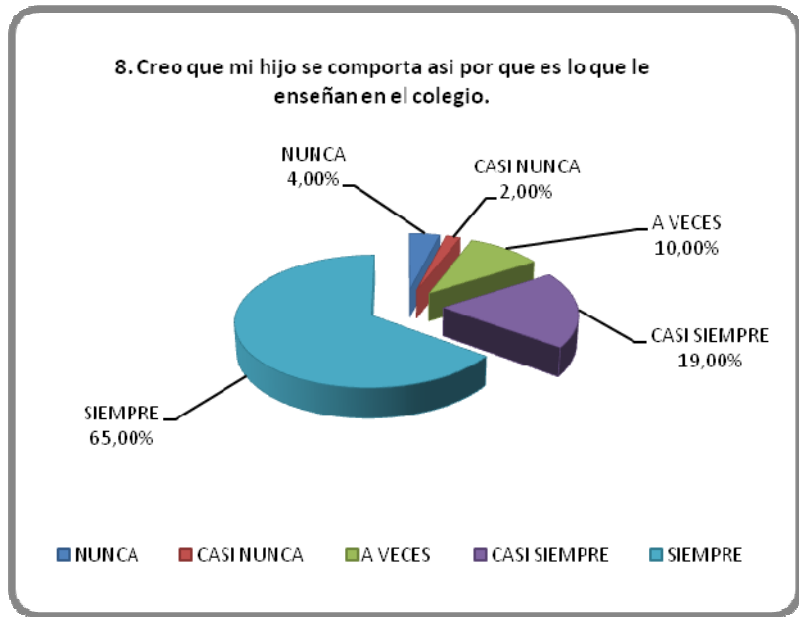
CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,04
CN	CASI NUNCA	0,01
AV	A VECES	0,26
CS	CASI SIEMPRE	0,17
S	SIEMPRE	0,52
TOTAL		100%



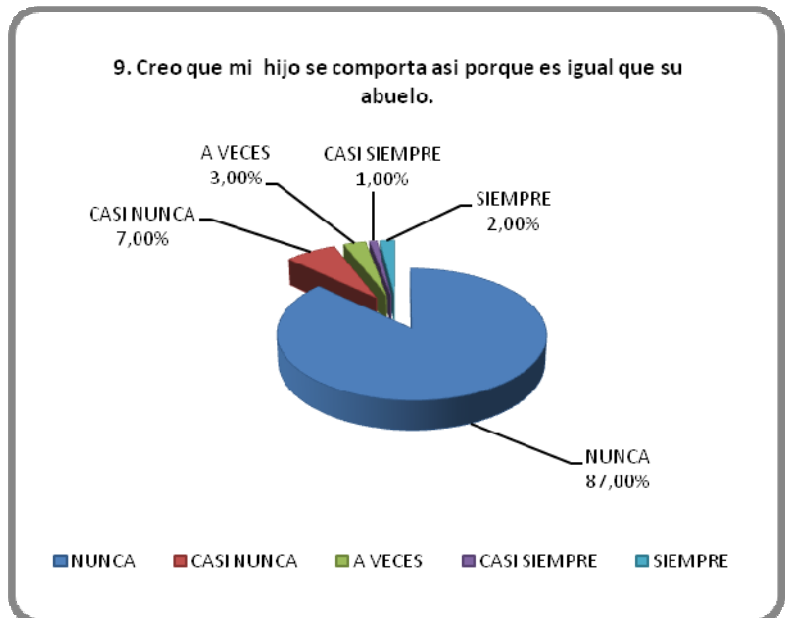
CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,31
CN	CASI NUNCA	0,11
AV	A VECES	0,43
CS	CASI SIEMPRE	0,04
S	SIEMPRE	0,11
TOTAL		100%



CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,74
CN	CASI NUNCA	0,09
AV	A VECES	0,09
CS	CASI SIEMPRE	0,03
S	SIEMPRE	0,05
TOTAL		100%

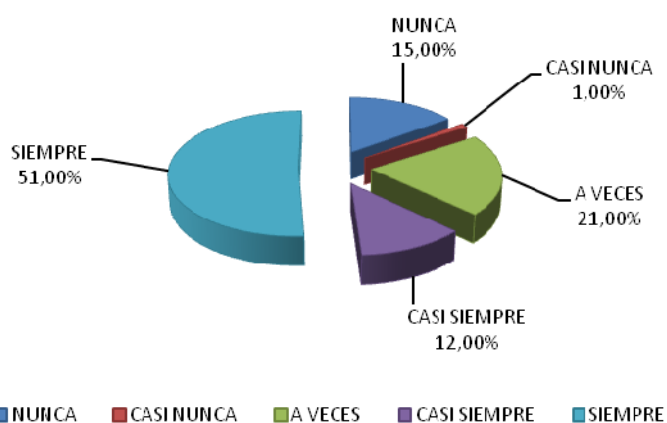


CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,87
CN	CASI NUNCA	0,07
AV	A VECES	0,03
CS	CASI SIEMPRE	0,01
S	SIEMPRE	0,02
TOTAL		100%



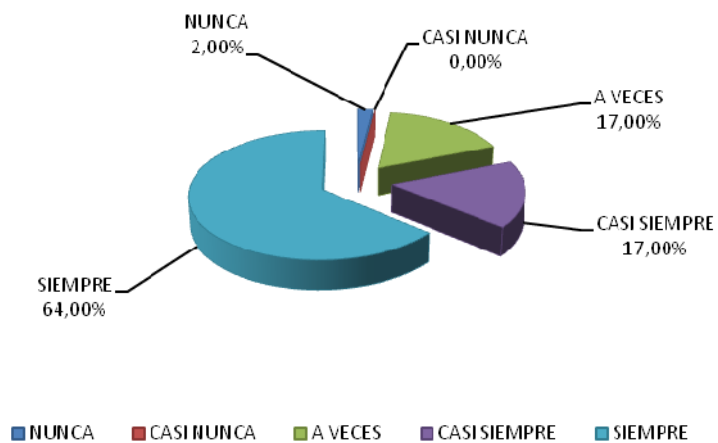
CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,15
CN	CASI NUNCA	0,01
AV	A VECES	0,21
CS	CASI SIEMPRE	0,12
S	SIEMPRE	0,51
TOTAL		100%

10. El comportamiento de mi hijo se debe en gran parte a los que los padres le hemos enseñado en la casa.

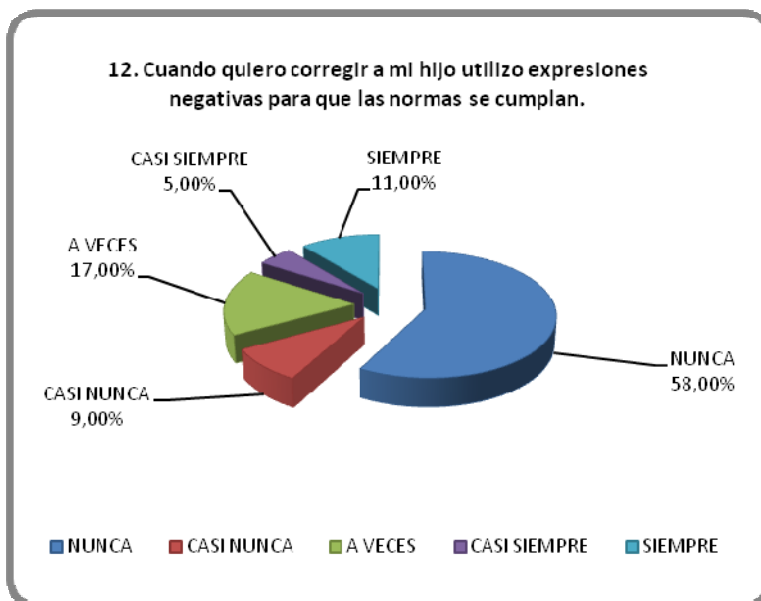


CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,02
CN	CASI NUNCA	0
AV	A VECES	0,17
CS	CASI SIEMPRE	0,17
S	SIEMPRE	0,64
TOTAL		100%

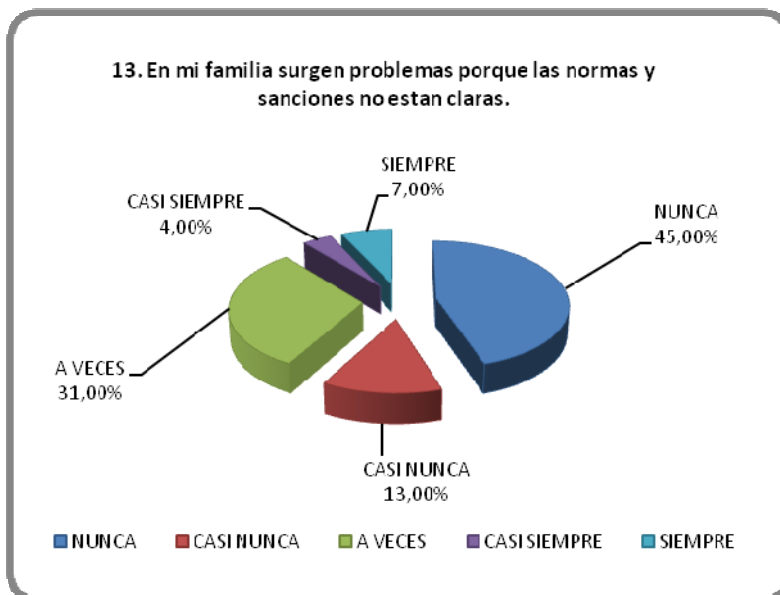
11. Me siento satisfecho con el comportamiento de mi hijo, es lo que espero de él.



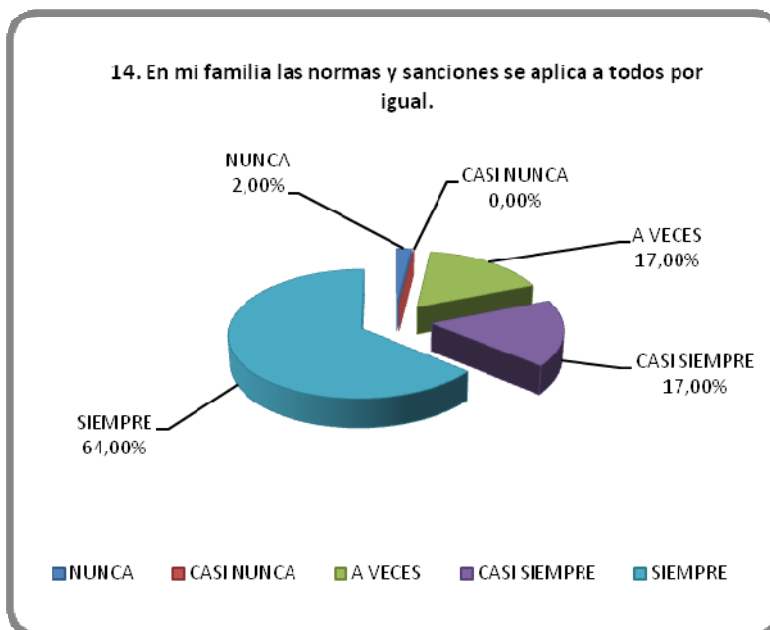
CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,58
CN	CASI NUNCA	0,09
AV	A VECES	0,17
CS	CASI SIEMPRE	0,05
S	SIEMPRE	0,11
TOTAL		100%



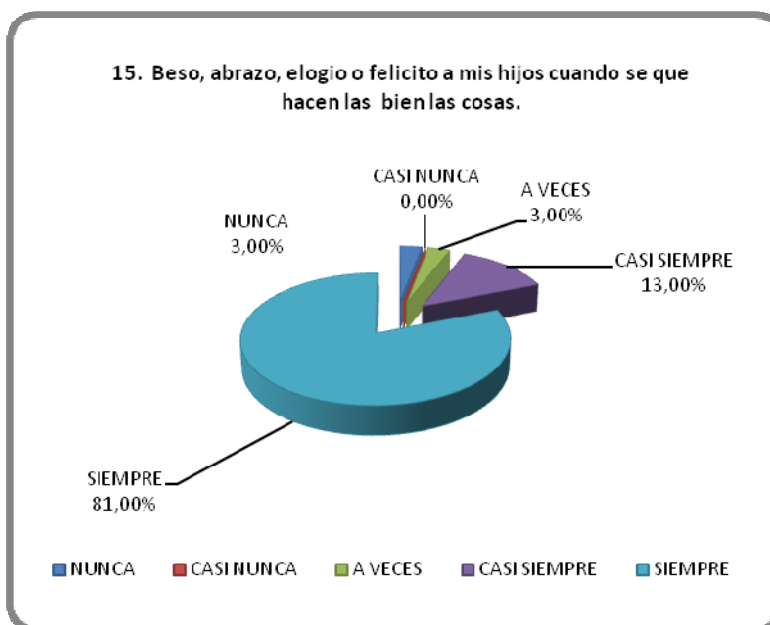
CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,45
CN	CASI NUNCA	0,13
AV	A VECES	0,31
CS	CASI SIEMPRE	0,04
S	SIEMPRE	0,07
TOTAL		100%



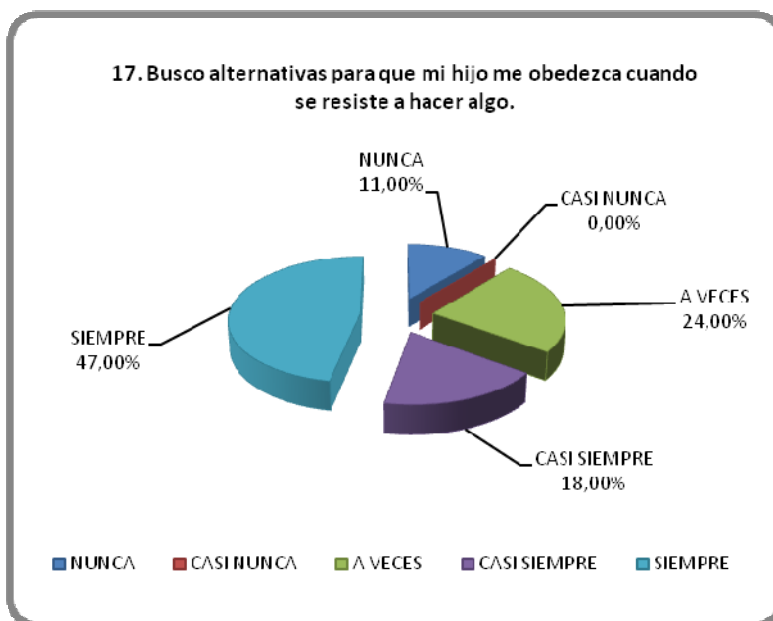
CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,05
CN	CASI NUNCA	0,03
AV	A VECES	0,13
CS	CASI SIEMPRE	0,14
S	SIEMPRE	0,65
TOTAL		100%



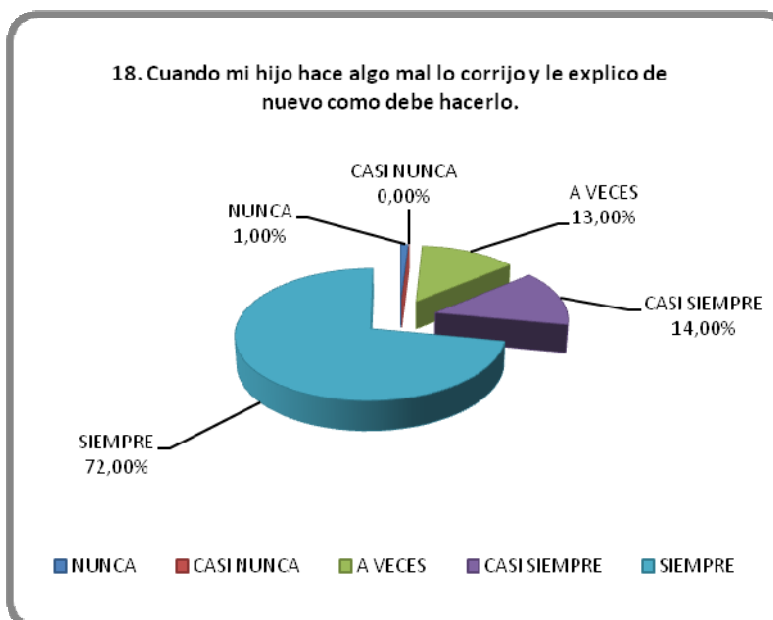
CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,03
CN	CASI NUNCA	0
AV	A VECES	0,03
CS	CASI SIEMPRE	0,13
S	SIEMPRE	0,81
TOTAL		100%



CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,11
CN	CASI NUNCA	0
AV	A VECES	0,24
CS	CASI SIEMPRE	0,18
S	SIEMPRE	0,47
TOTAL		100%

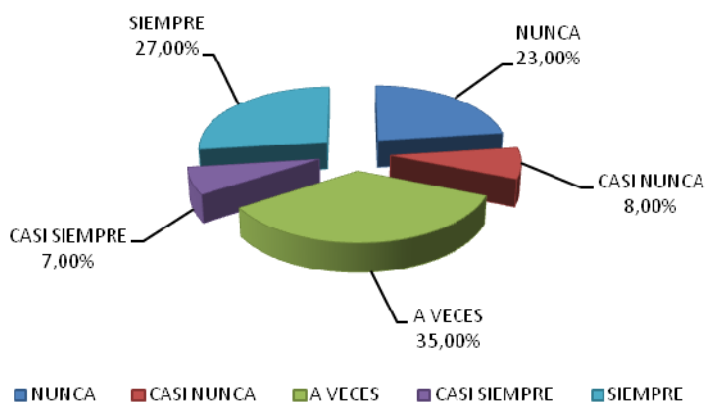


CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,01
CN	CASI NUNCA	0
AV	A VECES	0,13
CS	CASI SIEMPRE	0,14
S	SIEMPRE	0,72
TOTAL		100%



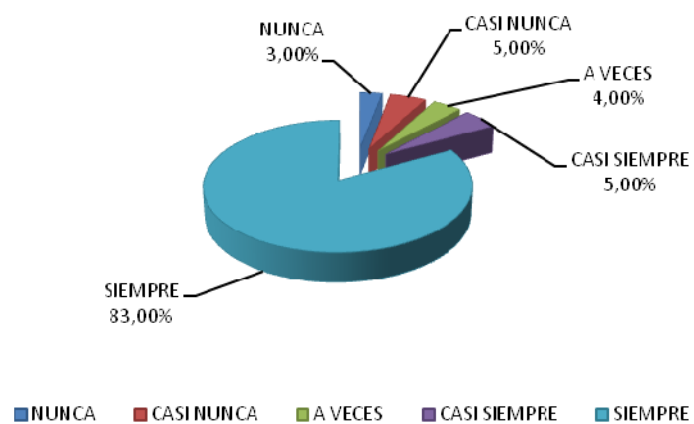
CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,23
CN	CASI NUNCA	0,08
AV	A VECES	0,35
CS	CASI SIEMPRE	0,07
S	SIEMPRE	0,27
TOTAL		100%

19. Tengo que repetir varias veces las cosas para que mi hijo me obedezca.



CONCEPTO		%
N	NUNCA	0,03
CN	CASI NUNCA	0,05
AV	A VECES	0,04
CS	CASI SIEMPRE	0,05
S	SIEMPRE	0,83
TOTAL		100%

20. Quisiera que mi hijo se comportara mejor de lo que se comporta en la casa y en el colegio.



Encuesta aplicada a estudiantes de la Institución Educativa Departamental Bagazal.

A- Encuesta tipo abierto

De acuerdo a la instrucción: Escriba las cinco faltas que más se repiten en la Institución, se encontraron de acuerdo a la frecuencia las siguientes respuestas:

- ❖ En cuanto a la puntualidad: llegar tarde a la Institución en un 76% y no asistir a clase el 64% aproximadamente.
- ❖ En cuanto a la presentación personal se encontraron aspectos como: no portar el uniforme, uso y porte de objetos prohibidos, utilización de maquillaje, uso de peinados inadecuados y uñas pintadas.
- ❖ En cuanto a las actitudes de los estudiantes en el salón de clase se pudieron identificar los siguientes aspectos: comer chicle, no obedecer a los estudiantes, no permanecer en el salón de clase, comer en el salón, hacer desorden en clase, hablar por celular y dormir en horas de clase.
- ❖ Frente a la Institución: no colaborar con el aseo de la Institución, dañar objetos al servicio de los estudiantes de la Institución, salirse de la Institución sin previo aviso, irrespetar los símbolos patrios, robar objetos de la institución, romper vidrios de la Institución y traer armas a la Institución.
- ❖ Respecto al trato y relaciones entre compañeros: irrespeto a los compañeros (poner sobrenombres, copiar las tareas), agresiones verbales (groserías), exceso de manifestaciones amorosas y amenazas a los compañeros.

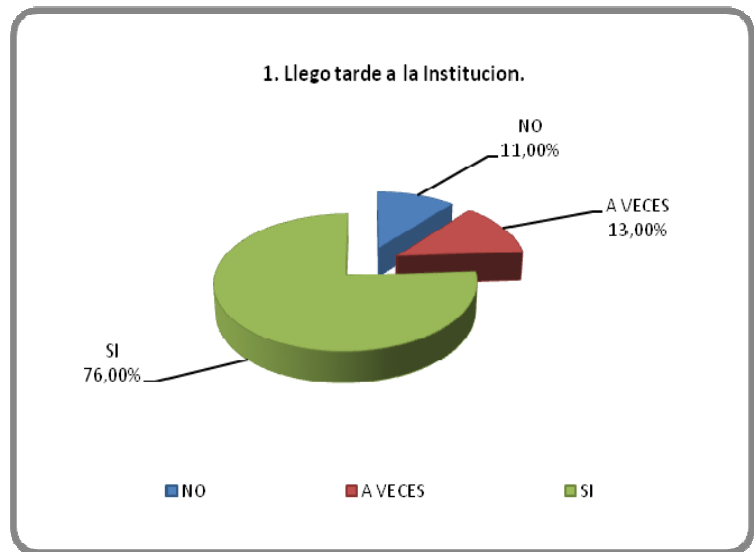
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BAGAZAL

"VALORES PARA EL PROGRESO"

Encuesta realizada a 100 alumnos de la Institución Educativa Departamental Bagazal

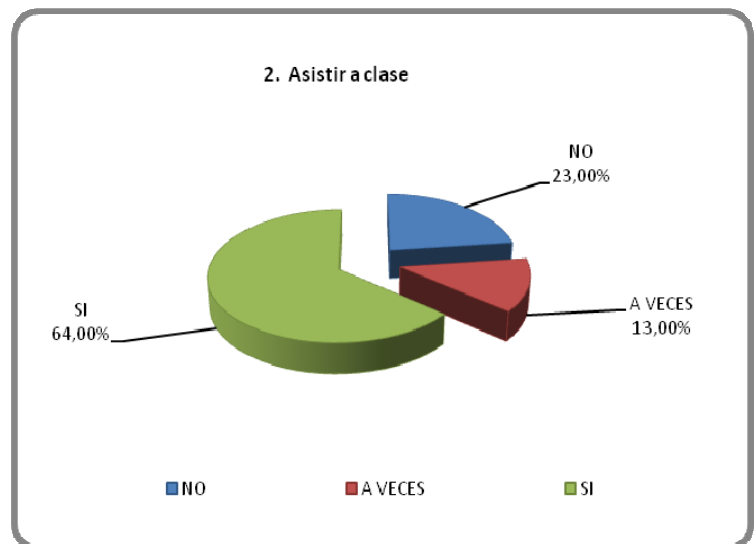
PUNTUALIDAD

CONCEPTO	%
NO	0,11
A VECES	0,13
SI	0,76
TOTAL	100%



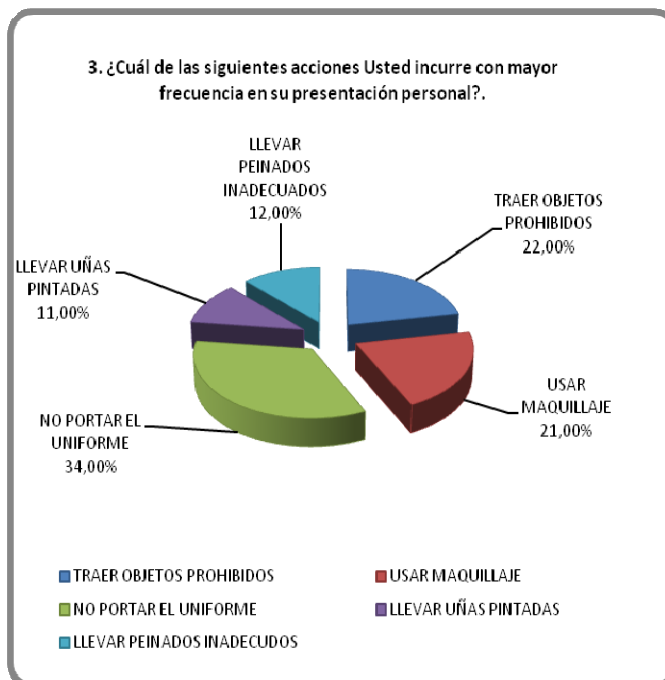
ASISTENCIA

CONCEPTO	%
NO	0,23
A VECES	0,13
SI	0,64
TOTAL	100%



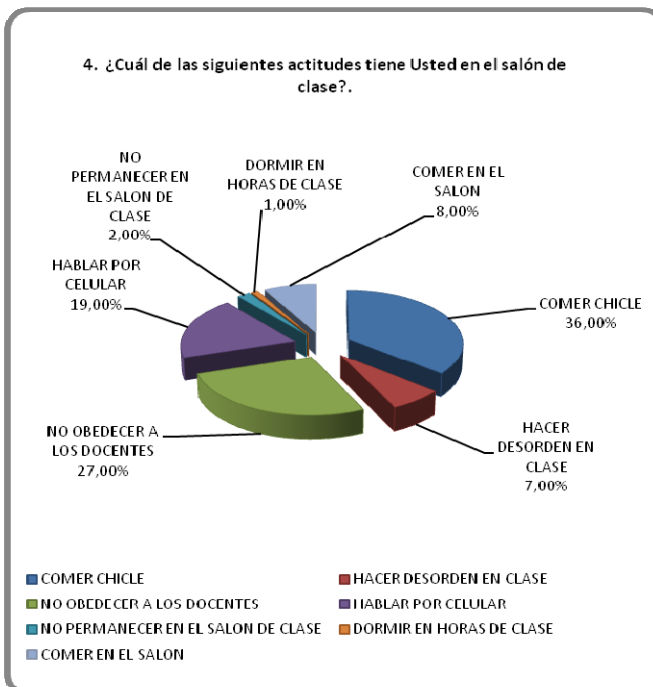
PRESENTACION PERSONAL

CONCEPTO	%
TRAER OBJETOS PROHIBIDOS	0,22
USAR MAQUILLAJE	0,21
NO PORTAR EL UNIFORME	0,34
LLEVAR UÑAS PINTADAS	0,11
LLEVAR PEINADOS INADECUADOS	0,12
TOTAL	100%

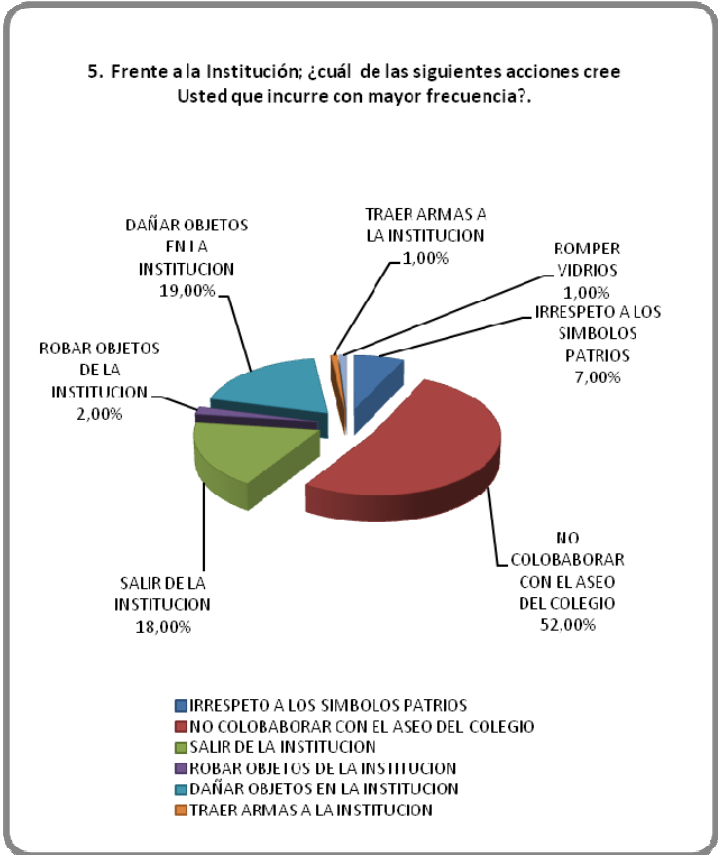


COMPORTEAMIENTO

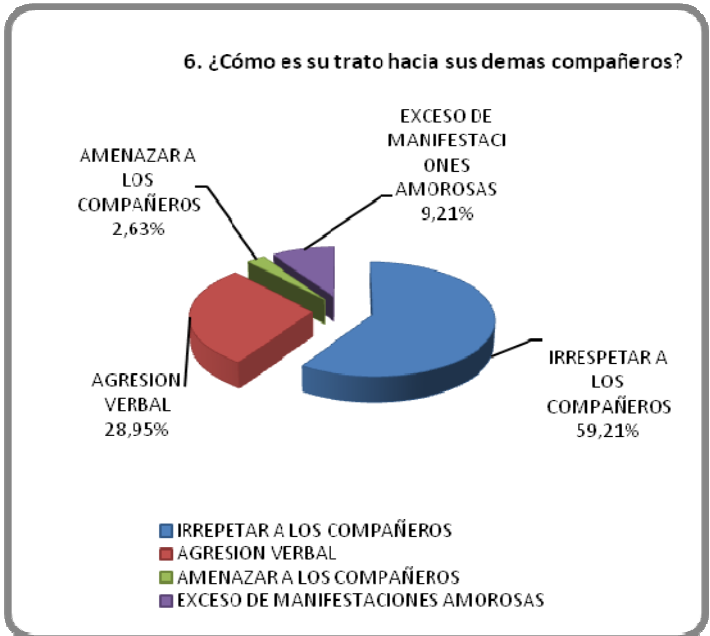
CONCEPTO	%
COMER CHICLE	0,36
HACER DESORDEN EN CLASE	0,07
NO OBEDECER A LOS DOCENTES	0,27
HABLAR POR CELULAR	0,19
NO PERMANECER EN EL SALON DE CLASE	0,02
DORMIR EN HORAS DE CLASE	0,01
COMER EN EL SALON	0,08
TOTAL	100%



CONCEPTO	%
IRRESPETO A LOS SIMBOLOS PATRIOS	0,07
NO COLOBABORAR CON EL ASEO DEL COLEGIO	0,52
SALIR DE LA INSTITUCION	0,18
ROBAR OBJETOS DE LA INSTITUCION	0,02
DAÑAR OBJETOS EN LA INSTITUCION	0,19
TRAER ARMAS A LA INSTITUCION	0,01
ROMPER VIDRIOS	0,01
TOTAL	100%



CONCEPTO	%
COLOCAR SOBRENOMBRES	0,24
IRREPETAR A LOS COMPAÑEROS	0,45
AGRESION VERBAL	0,22
AMENAZAR A LOS COMPAÑEROS	0,02
EXCESO DE MANIFESTACIONES AMOROSAS	0,07
	100%



B- Encuesta tipo cerrado:

1. Conoce los derechos, deberes, faltas, sanciones, correctivos y estímulos del manual de convivencia: Para el 54% de los estudiantes es conocido y para un 46% no.

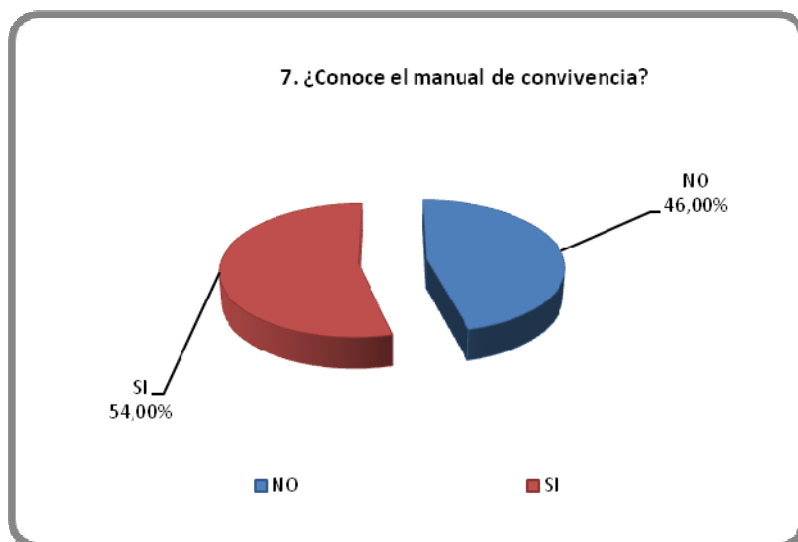
2- Considera que la Institución debe mejorar en cuestión de disciplina y convivencia: Para un 77% de estudiante considera que si y para un 23% no.

3- Esta de acuerdo en que se corrija con “mano fuerte” los actos de indisciplina: El 61% de los estudiantes considera que si y el 39% considera que no.

4- Le gustaría hacer parte del comité de valores y convivencia: el 54% considera que si y el 46% considera que no.

1.

CONCEPTO	%
NO	0,46
SI	0,54
TOTAL	100%



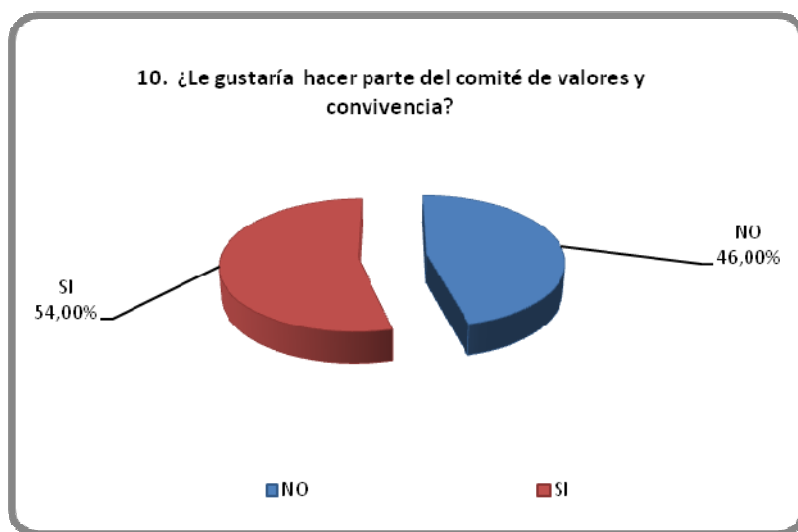
CONCEPTO	%
NO	0,23
SI	0,77
TOTAL	100%



CONCEPTO	%
NO	0,39
SI	0,61
TOTAL	100%



CONCEPTO	%
NO	0,46
SI	0,54
TOTAL	100%



Encuesta de tipo abierto aplicada a Docentes de la Institución Educativa Departamental Bagazal.

De acuerdo a las preguntas se logró identificar los siguientes aspectos:

1. ¿Qué nos agrada de la Institución?

- ❖ Compartir experiencias y el buen trato con la comunidad educativa en general.
- ❖ Las actitudes positivas de los estudiantes frente a las diversas actividades programadas.
- ❖ La planta física y los espacios de recreación con que cuenta la Institución.
- ❖ El ambiente conciliador que lidera la Sra. Rectora.
- ❖ La convivencia escolar porque es cordial y existe la libre expresión en ciertas situaciones.
- ❖ El respeto que existe entre estudiantes y docentes.
- ❖ En algunas sedes se cuenta con estudiantes que vivencian buenos valores.
- ❖ Compartir con los estudiantes espacios como el comedor y la organización de juegos en los descansos.
- ❖ Contar con personas dispuestas a trabajar por la comunidad educativa.

2. ¿Qué nos desagrada de la Institución?

- ❖ La desintegración en el grupo de trabajo.
- ❖ La falta de responsabilidad y comprensión por parte del Padre de Familia.
- ❖ La falta de sinceridad y solidaridad de algunos compañeros.
- ❖ La indisciplina y el vocabulario irrespetuoso de los estudiantes.
- ❖ La pérdida de valores.
- ❖ La falta de compromiso frente a las responsabilidades académicas y disciplinarias por parte de los estudiantes.
- ❖ La falta de sentido de pertenencia con la Institución en especial con el pésimo cuidado de los muebles y elementos al servicio de los estudiantes.
- ❖ No poder solucionar situaciones conflictivas.
- ❖ Falta de exigencia y unidad de criterio con respecto a las faltas reiteradas por parte de los estudiantes, puntualidad y asistencia.
- ❖ El incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- ❖ No llevar los procesos pertinentes por falta de interés de los padres de familia.

3. ¿Cómo reacciona ante un conflicto?

- ❖ Mal genio
- ❖ Con cautela otorgando el beneficio de la duda a los hechos.
- ❖ Con calma y haciendo el llamado de atención respecto al conflicto.
- ❖ Con alta efusividad.
- ❖ Anotando en el observador y citando al acudiente si así se amerita.
- ❖ Procurando ser lo más justo posible.
- ❖ Pasivamente y mirando cual fue el origen del conflicto.

4. ¿Cómo soluciona correctamente el conflicto?

- ❖ Escuchando ante todo para luego proponer soluciones equitativas.
- ❖ Mediante el dialogo.
- ❖ Analizando detalladamente el origen del conflicto para luego plantear soluciones.
- ❖ Vivenciando el valor de la empatía.
- ❖ Siguiendo el conducto regular para cada caso.
- ❖ Siguiendo los pasos que sugiere el Manual de Convivencia.
- ❖ Brindando seguridad, confianza, comprensión y tolerancia entre las partes implicadas.

En la revisión del manual de convivencia de la Institución Educativa Departamental Bagazal del municipio de Villeta Cundinamarca, se analizo que se desconocen algunas de las nuevas realidades del estudiante y de la normatividad político legal vigente, entre los aspectos se mencionan:

1. En la fundamentación legal le falta incluir la ley 1098 de 2006 o el código de la infancia y la adolescencia.
2. En la parte del marco filosófico no está actualizada la misión y visión.
3. No se incluye en los órganos colegiados el papel del (la) coordinador (a).
4. Los requisitos de la matricula son incompletos y algunos innecesarios.
5. El reglamento del uniforme y presentación personal se excede, en algunos numerales, desconoce el libre desarrollo de la personalidad contemplado en el artículo 16 de la Constitución Política de Colombia.
6. Se utiliza terminología como: alumno, colegio, sanción y amonestación, entre otras, que de acuerdo a la nueva legislación educativa se deben cambiar.
7. Los deberes y faltas de los estudiantes se mencionan con mucho autoritarismo.

8. En cuanto a los deberes de los estudiantes algunos de sus aspectos son repetitivos y poco específicos.
9. En la tipificación de las faltas y procedimiento disciplinario en algunos desconoce el debido proceso contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, algunos los fallos de tutelas, sentencias y el libre desarrollo de la personalidad contemplado en el artículo 16 de la Constitución Política de Colombia.

Con respecto a la revisión bibliográfica de los componentes de los manuales de convivencia para Instituciones Educativas se tomó como referente lo dispuesto en el decreto 1860 de 2004 en el artículo 17 que establece los aspectos que debe contemplar en el reglamento o manual de convivencia de instituciones educativas así:

“Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.

5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. En cargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar²⁰.

²⁰ www.republicadecolombia.gov.co, decreto 1860 artículo 17.

CAPITULO VII

ESTRATEGIAS PARA LA REESTRUCTURACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BAGAZAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA

Teniendo como base el diagnostico sobre la convivencia escolar de la Institución Educativa Departamental Bagazal del municipio de Villeta Cundinamarca y dadas las situaciones de la Institución se plantearon las siguientes estrategias:

1. Realizar mesas de trabajo entre los estudiantes, padres y/o acudientes, docentes, personal de servicios generales y administrativo; así como el directivo. Estas mesas de trabajo han de ser entre cada una de las partes (por separado), para recoger cuales serían las solicitudes, posiciones y perspectivas de cada uno de los anteriormente mencionados.
2. Elegir de manera democrática delegados que representen a la comunidad educativa (estudiantes, padres y/o acudientes, docentes, personal de servicios generales y administrativo, así como directivos). Esto obedece a la necesidad de poder establecer las negociaciones más concretas. Y darle forma y estructura a los acuerdos de convivencia que estarán contemplados en el manual.
3. Conformar mesas de trabajo mixtas (con los delegados de las partes), donde se establezcan acuerdos, y se determine el contenido que debe contemplar cada acuerdo, o disposición del manual. Es importante que las decisiones solo sean tomadas en consenso y con la suficiente flexibilidad para que ninguna posición sea impuesta sobre otra.
4. Elegir un consejo redactor, que este compuesto en equidad representativa de la delegación de cada una de las partes. Este consejo tendrá como responsabilidad darle forma y discurso a los acuerdos obtenidos entre las partes. Generando un manual, o texto preliminar.

5. Validar el texto. Una vez haya sido entregado el documento preliminar por parte del consejo redactor, debe someterse a un proceso de estudio y votación mediante la cual deberá ser aprobado o rechazado. La votación será abierta y plural, con el fin de garantizar que de aprobarse el documento contemple los intereses de todas las partes.
6. Distribución, es importante que el manual pueda ser difundido, publicado e internalizado por parte de toda la comunidad educativa, para que pueda ser puesto en práctica.
7. Hacerle revisión y seguimiento al manual. Es fundamental que el manual este sujeto a revisión en función de la vigencia, y desarrollo de las normativas y acuerdos, para mantenerlo siempre adaptado a contexto.

Elementos a considerar

- Jerarquía de las normativas

Es importante poder notar a la hora de construir el manual de convivencia, que todo lo que éste contenga esté condicionado a principios o disposiciones de leyes o tratados de diferentes pesos y competencias.



La presencia de una figura que permita, impugnar o apelar algún correctivo.

- Los procesos correctivos deben contemplar a la mediación como la primera de las acciones.
- Los deberes y derechos deben ser aplicados para cualquiera de las partes que convengan de él.
- El irrespeto a los principios de la constitución, o leyes superiores confiere carácter de nulidad al manual.
- Deben haber consideraciones que permitan reformar el manual, o constituir uno nuevo.
- El no llevar a cabo apropiadamente los pasos para la construcción del manual hacen y marcan una diferencia en la aplicación del mismo.

- Principios para la construcción del manual convivencia:
 - Principios Reguladores: Son un conjunto de criterios que determinarían las relaciones entre las personas. Se fundamentan en valores morales pensados y formulados para alcanzar una ética civil.
 - Principios Procedimentales: Los principios procedimentales son el soporte ético en el tratamiento justo de la norma. Se presentan como las formas de proceder y las instancias a que se acude para dar cumplimiento a hacer vigentes los principios reguladores. Ejemplo: el diálogo, la solidaridad, la participación, el debido proceso, el respeto a la diferencia y la investigación.
 - Principios Pedagógicos: Se inscriben en el terreno propiamente dicho de la formación. Tienen una doble intención: primero, favorecer los procesos de desarrollo moral de las personas en y para la autonomía, y segundo, consolidar unos principios mínimos que orienten la convivencia, dejando de lado las posturas excluyentes.

- Características del manual de convivencia
 - Estrategia pedagógica-disciplinaria.
 - Producto de una construcción colectiva.
 - Instrumento integral/Mas que una cartilla de prohibiciones.
 - Constructor de democracias.

Criterios para la presentación del manual de convivencia:

Formales:

- Presentación Dinámica
- De lectura fácil y agradable
- Acorde con la edad de los estudiantes
- Redacción en primera o tercera persona
- Supresión del lenguaje impositivo
- Apoyado en mensajes reflexivos.

Contenidos:

- Respeto por los derechos fundamentales.
- Por el incumplimiento de los padres no se debe poner correctivos a los estudiantes.
- No se debe poner correctivo doble vez por la misma falta.
- Por faltas disciplinarias, no se aplican correctivos académicos.
- Intervención del servicio de orientación escolar
- No se debe excluir del servicio educativo durante el año por bajo rendimiento académico
- Procedimientos claros

Seguimiento al manual de convivencia

- El proceso de seguimiento en su aplicación como instrumento integral es fundamental, para que pueda estar adaptado siempre a la idiosincrasia de quienes se rigen por él.
- Si el manual es engavetado, y se lleva a la tradición oral, la responsabilidad de garantizar los acuerdos son algunos profesores y algunos escasos alumnos que les conozcan.

CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados de la investigación se concluye:

Es necesario hacer constante seguimiento y ajuste al manual de convivencia para responder a los cambios acelerados que se han experimentado en las últimas décadas, como consecuencia de los avances tecnológicos y la promoción del libre mercado, todo evaluado bajo la perspectiva de competitividad, eficiencia, eficacia, rentabilidad y economicidad, también se han deteriorado las relaciones humanas debido a la nueva jerarquía de valores que se basan más en un bienestar material individual y se descuida la dignidad de la persona.

La causa de los conflictos son producto de la ideología imperante que han fijado políticas y patrones de conducta para controlar los niños, niñas y jóvenes, ya que en la escuela se inculcan unos valores y en el exterior se practican otros que hacen rupturas con la sociedad; una cosa es lo que el estudiante conoce en el aula como igualdad y otras son las rupturas entre legislaciones y realidad socio-política y económica.

Los manuales de convivencia están llenos de discursos, de cómo deben ser los comportamientos de los individuos, pero la convivencia no está condicionada a estos discursos, está más condicionada a las prácticas y relaciones entre los individuos que comparten el espacio escolar.

Con la aplicación de las estrategias para la reestructuración del manual de convivencia de la Institución Educativa Departamental Bagazal del municipio de Villeta Cundinamarca, planteadas en el proyecto, se puso en evidencia su respectiva actualización.

Solo el ser humano tiene conciencia moral porque solo él tiene capacidad o conciencia de sí mismo, de valorizarse y poder juzgar su conducta.

BIBLIOGRAFÍA

Código de la infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006. Bogotá D. C., Colombia. Representaciones y distribuciones el trébol Ltda. 2007

MACIAS, Carmen, Cátedra por la paz vivencias de una juez de paz. Santiago de Cali: Asociación escuela ciudadana.

Ministerio de Educación Nacional. Legislación del sistema educativo colombiano: Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, decreto 230 de 2002, decreto 1850 de 2002, ley 30 de 1986 y su decreto reglamentario 3788, ley 181 de, ley 18 de 1991, decreto 1108 de 1994, decreto 1286 de 2005.

Nueva Constitución Política de Colombia. Bogotá D. C., Colombia. Editorial Unión Ltda. 2007.

Nuevo Código disciplinario único Ley 734 de 2002.

OVEJERO, Anastasio *et al.* La convivencia sin violencia: recurso para educar. Primera edición en Colombia. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio, 2008.

PEINADO, Hemel Santiago y RODRÍGUEZ S. José Hobber, Manual de Gestión y Administración Educativa: Cómo crear, gestionar, legalizar, liderar y administrar una institución educativa. Primera edición. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio, 2007. p 133-182.

BOHL DE FABER, Cecilia. Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Código de Ética, 2004 – 2007.

Enlaces de Consulta:

www.google.com

www.mineducacion.gov.co

www.icbf.gov.co

www.republicadecolombia.gov.co

www.redacademica.edu.com

www.profesionalesetica.com

www.antorcha.net

www.reddejusticia.org.co

www.pedagogica.edu.co

www.juridicacolombiana.com